



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA INMACULADA RANEDO GÓMEZ

Sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para su respuesta Oral en Comisión, POC/000102, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. Nuria Rubio García, relativa a si la Junta de Castilla y León piensa arbitrar alguna cuantía extraordinaria dirigida a las entidades del tercer sector para paliar las consecuencias y los gastos ocasionados por la pandemia de la COVID-19, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 146, de 4 de septiembre de 2020.
2. Proposición No de Ley, PNL/000425, presentada por los Procuradores Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Rubén Illera Redón, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que modifique el artículo 32.2 de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, y, cuando se efectúe el cálculo de las prestaciones, se utilice únicamente el complemento que estipula la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 65, de 16 de enero de 2020.
3. Proposición No de Ley, PNL/000427, presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a incluir, a partir del curso 2020-2021, la figura del "auxiliar de Educación Infantil" en todos los centros públicos educativos de la Comunidad donde se imparta el segundo ciclo de Educación Infantil, como medida para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 65, de 16 de enero de 2020..



4. Proposición No de Ley, PNL/000750, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se aplique en nuestra Comunidad Autónoma el servicio de ayuda a domicilio, tal y como prevé la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, y continúe reduciendo la aportación del usuario en la prestación de ayuda a domicilio con atención a aquellos que cuenten con rentas más bajas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 158, de 8 de octubre de 2020.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	8754
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, abre la sesión.	8754
Primer punto del orden del día. POC/000102.	
El vicepresidente, Sr. Delgado Palacios, da lectura al primer punto del orden del día.	8754
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	8754
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Rodríguez Hoyos, director general de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Atención a la Dependencia de la Gerencia de Servicios Sociales.	8757
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista).	8760
En turno de dúplica, interviene el Sr. Rodríguez Hoyos, director general de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Atención a la Dependencia de la Gerencia de Servicios Sociales.	8762
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, a la consideración de la Comisión la alteración del orden del día. Es aceptada.	8764
Segundo punto del orden del día (antes tercero). PNL/000427.	
El vicepresidente, Sr. Delgado Palacios, da lectura al segundo punto del orden del día.	8764
Intervención de la procuradora Sra. Villar Lacueva (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	8765
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto).	8767
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Montero Carrasco (Grupo Ciudadanos).	8768
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Sánchez Bellota (Grupo Popular).	8769
Intervención de la procuradora Sra. Villar Lacueva (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	8772

Páginas

La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 427. Es rechazada. 8774

Tercer punto del orden del día (antes segundo). PNL/000425.

La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, da lectura al tercer punto del orden del día. 8774

Intervención de la procuradora Sra. Frutos Rubio (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. 8774

En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto). 8776

En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos). 8777

En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. García Herrero (Grupo Popular). 8779

Intervención de la procuradora Sra. Frutos Rubio (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. 8782

La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 425. Es rechazada. 8784

Cuarto punto del orden del día. PNL/000750.

El vicepresidente, Sr. Delgado Palacios, da lectura al cuarto punto del orden del día. 8784

Intervención del procurador Sr. García Nieto (Grupo Popular) para presentar la proposición no de ley. 8784

En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto). 8787

En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Gago López (Grupo Ciudadanos). 8789

En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Gonzalo Ramírez (Grupo Socialista). 8790

Intervención del procurador Sr. García Nieto (Grupo Popular) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. 8792

La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 750. Es aprobada por unanimidad. 8795

La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, levanta la sesión. 8795

Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos. 8795



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Buenos días, señorías. Se abre la sesión. En primer lugar, dar la... dar la bienvenida a esta Comisión a... al procurador del Partido Socialista Carlos Fernández Herrera, que hoy inicia su andadura en esta Comisión. Así que, bienvenido. Y bienvenido también, ¿cómo no?, al... al director general de Personas Mayores, Discapacidad y Atención a la Dependencia, que ha venido hoy aquí para atender a la pregunta oral que se le va a... que se le va a hacer. Muchas gracias por su presencia.

Por parte del vicepresidente se da lectura al primer punto del orden del día.

POC/000102

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DELGADO PALACIOS):

Primer punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta Oral ante esta Comisión, Pregunta Oral escrita... para contestar 102, formulada por la Junta... a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Rubén Illera Redón, doña María Consolación Pablos Labajo, don Jesús Guerrero Arroyo, doña María Isabel Gonzalo Ramírez y doña Nuria Rubio García, relativa a si la Junta de Castilla y León piensa arbitrar alguna cuantía extraordinaria dirigida a las entidades del tercer sector para paliar las consecuencias y los gastos ocasionados por la pandemia de la COVID-19, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 146, de cuatro de septiembre de dos mil veinte.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la formulación de la pregunta, por el Grupo Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Buenos días, señoras procuradoras y señores procuradores. Señor Rodríguez, bienvenido una vez más a esta Casa. Le agradezco encarecidamente su presencia. De verdad, es un honor poder compartir con usted el tiempo y hablar de lo mucho que interesa sectores tan importantes de nuestra sociedad. Del mismo modo, en mi primera intervención deseo saludar a nuestro compañero de Comisión, al señor Fernández Herrera; seguramente hable por todos los aquí presentes cuando le deseemos y le diga: Carlos, que tengas las mejores de las suertes en este camino que empiezas a comenzar junto a nosotros.

Dicho esto, si le parece, señor Rodríguez, nos tiramos de cabeza al tema que nos ocupa en el día de hoy sin perder más tiempo. Y en el día de hoy le prometo que, a lo largo de la mañana, no le hablaré ni de caballos ni le presentaré metáforas similares que puedan describir y ayudar y facilitar el entendimiento de las diferentes acciones de nuestro Ejecutivo, pero ello no quiere decir que lo que vayamos a tratar sea de menor importancia que en otras ocasiones. La cuestión que presentamos hoy me atrevería a decir que, a corto plazo, es de vital trascendencia para muchos y de las más relevantes que pudiéramos ventilar en esta Comisión en los tiempos que corren.



Mire, la presente pregunta que le traslado en el día de hoy, junto al resto de las diferentes iniciativas presentadas en este Parlamento, vienen derivadas de la inquietud del colectivo de entidades sociales de Castilla y León frente a todos los esfuerzos que han tenido que realizar, que actualmente están implementando y tendrán que disponer en un futuro.

Para ponernos en situación, voy a relatar unos hechos que desencadenan el origen de la presente cuestión. El pasado siete de abril, en plena pandemia, el señor Mañueco, acompañado de nuestra consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la señora Blanco, mantuvieron una reunión con los diferentes entidades del tercer sector; entidades y sus representantes en ellas. Las entidades aprovecharon a trasladar muchos de los problemas e incertidumbres que poseía el movimiento asociativo en ese momento. Entre otras cuestiones, se presentaron por las entidades sociales las mismas solicitudes que dan origen a esta pregunta, la cual nos ha reunido hoy aquí, señor Rodríguez. Resumiendo, solicitaron al presidente de la Junta de Castilla y León y a la señora Blanco la disposición de una línea de ayudas económicas para hacer frente a los gastos originados y las consecuencias de la COVID-19 en sus diferentes centros y servicios.

Pues bien, observamos que el jueves treinta de abril se publica en el BOCYL la *Orden de Empleo e Industria, de veintinueve de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas -y leo textualmente- dirigidas a la adquisición de equipos de protección individual frente a riesgos biológicos, a la asistencia externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y personas, exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia y la asistencia de un servicio de prevención ajeno para la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo frente al COVID-19*, y que origina que el diecinueve de mayo se publique en el BOCYL la convocatoria de subvenciones correspondiente. Estas ayudas hay que destacar que solo y exclusivamente se dirigen a las empresas.

Transcurrido un tiempo prudencial, desde la reunión del pasado siete de abril, que hemos comentado con anterioridad, y sin tener visos de una nueva convocatoria para las entidades no lucrativas, este grupo parlamentario decide registrar el pasado día diez de junio varias iniciativas en las Cortes de Castilla y León relativas a esta cuestión y que fueron siendo publicadas en el Boletín de las Cortes de Castilla y León a partir del pasado veinticinco de junio.

Es por ello por lo que se encuentra hoy aquí, señor Rodríguez, por el interés y trabajo de nuestro grupo parlamentario por las ayudas a las entidades sociales, que, finalmente, tiene su reconocimiento y su fruto, cuando el pasado diecisiete de julio desayunamos con un BOCYL que publicaba la *Orden de Familia, de nueve de julio -y leo textualmente-, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a mejorar la protección del personal y de los usuarios de los centros de atención social de personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León*.

Inmediatamente después, el pasado veintiocho de agosto, se convocan las subvenciones destinadas a mejorar la protección del personal y de los usuarios de los centros de atención social de personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León. De la lectura del título de la Resolución de veintiuno de agosto de dos mil veinte hacía presagiar que la Junta de Castilla y León y la Consejería del ramo iban a dar una respuesta firme y contundente a las demandas de las entidades



sociales que habían trasladado a nuestro Ejecutivo con anterioridad, pero, como se suele decir en muchas de las ocasiones, nuestro gozo en un pozo; o, mejor dicho, cuando todo parecía que las entidades sociales iban a tener una ayuda para paliar las consecuencias de tan terrible pandemia, pues leemos un poquito más abajo y entendemos después que hubiera de corregirse el título, y donde decía antes “usuarios de los centros de atención social” debería de poner –debiese de poner– “usuarios de algunos centros de atención social –los menos–”.

¿Y por qué digo esto, señor Rodríguez? Porque tanto en las bases como en la convocatoria de las subvenciones se limita la participación de muchas de las entidades que poseen centros. Y leo textualmente lo que en ella se dice: “Podrán ser beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases entidades privadas sin ánimo de lucro que sean titulares de centros residenciales de personas mayores o de personas con discapacidad, centro de día con unidades de estancia diurna o de centros de día de personas con discapacidad”. La idea que extraigo yo de aquí es que solo se ayudará a las diferentes entidades que poseen centros residenciales o centros de día. No sé si me equivoco, y me puede usted corregir, señor Rodríguez, ¿estoy en lo cierto?

¿Y con esto de los centros dependientes de las entidades que no tengan un centro residencial o día a personas mayores o de discapacidad qué ocurrirá con ellos, no podrán participar? Porque, señor Rodríguez, aparte de los señalados con anterioridad, se me ocurren otros muchos centros; y también se me ocurren otros muchos servicios; y también se me ocurren otros muchos sectores de intervención; pero también se me ocurren otros muchos ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León que quedan desamparados o quedan desatendidos con estas líneas de subvenciones. Porque las cuentas que me salen es que hay un gran número de entidades en centros en Castilla y León que no han podido concurrir a estas ayudas porque se ha limitado su participación en la convocatoria.

Es por ello que, en el momento de la presentación de esta pregunta con respuesta oral a Comisión, el fondo de la misma poseía una gran importancia, porque iban dirigidas a crear certidumbre y a ayudar a sortear la crisis a las entidades sociales y entidades del tercer sector de Castilla y León. Ahora, con lo que estamos viviendo, con la entrada en la segunda oleada de la pandemia y que todo hace presagiar que va a ser peor, bastante peor, que la primera, ahora, señor Rodríguez, cobra mucha más importancia y relevancia ponerse al lado de las entidades sociales de Castilla y León. ¿Y sabe el por qué? Principalmente porque lo necesitan para subsistir, y son ellas quienes atienden a la población que debiera de atender su centro directivo directamente como administradores de lo público si ellas no existieran, porque, corríjame si me vuelvo a equivocar, pero ustedes han de ejecutar las diferentes políticas sociales efectivas, atendiendo a la justicia social, al bienestar social, al orden social, creando y protegiendo los derechos sociales de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León.

Dígame en última instancia y en base a esto por qué poseen mayor interés en sus políticas las dirigidas a las empresas, a los centros residenciales y a los centros de día que al resto de los centros sociales sin ánimo de lucro de Castilla y León. Y entiéndame bien que, con estas palabras, lo único que hago es celebrar que dichas ayudas a empresas y centros residenciales y centros de día se hayan realizado, pero lo que no entiendo es el por qué no se ha permitido la concurrencia o la participación



al resto de las entidades sociales de Castilla y León. ¿Me lo puede explicar en su intervención, por favor, señor Rodríguez?

Mire, en base a los presagios y augurios de futuro, aún estamos a tiempo de recapacitar y de apoyar a todas las entidades sociales, porque todas tienen los mismos derechos, el mismo valor y realizan la misma atención a nuestros ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León. Aún estamos a tiempo de meditarlo, señor Rodríguez; estamos a tiempo de reflexionar. Por eso y por lo que está por venir, la pregunta que le formulo cobra ahora y en el transcurso del tiempo una... y tras el transcurso del tiempo una mayor relevancia que cuando fue registrada y publicada.

Ya sabe que, anteriormente, en este Parlamento se han ventilado situaciones o iniciativas similares, pero esta nada tiene que ver con las justificadas por los diferentes grupos parlamentarios con anterioridad. Por lo cual, le vengo a formular, le... el Grupo Parlamentario Socialista le viene a formular lo que en su momento las entidades sociales de Castilla y León demandaron al propio presidente y a la consejera del ramo, la señora Blanco, en el cual todavía no se ha dado cumplimiento a esa necesidad. Y por eso le pregunto que si piensa la Junta de Castilla y León arbitrar alguna cuantía extraordinaria dirigida a todas las entidades sociales para paliar las consecuencias y los gastos ocasionados por la pandemia de la COVID-19, y en especial, señor Rodríguez, tenga en consideración a las que se han quedado fuera de las líneas de ayudas convocadas hasta el momento por ustedes. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Para la contestación, por parte de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos, el señor director general, don Pablo Rodríguez Hoyos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR RODRÍGUEZ HOYOS):

Muchas gracias. Buenos días a todas y a todos, señorías. Un placer estar aquí con todos ustedes en circunstancias excepcionales, pero un placer, de todas formas; y más para dar explicaciones de uno de los temas que a la propia Junta de Castilla y León, y especialmente a la Consejería de Familia, más le preocupa, y es la relación con el tercer sector y... y el mantenimiento de esa situación, en la cual consideramos un sector estratégico que complementa perfectamente los servicios sociales de la Junta de Castilla y León, porque los complementa perfectamente. Porque, precisamente, la financiación pública que destinamos a ello, ¿eh?, dota de responsabilidad pública a todos los servicios que se vienen prestando, en unos servicios sociales que pretenden que sean de calidad en la medida que la financiación pública también lo permite.

Mire usted, señor Illera, ya instaron hace poco tiempo una PNL en este mismo sentido y creo que estuvieron ustedes debatiendo en la misma línea de lo que es este debate; no obstante, se les ofreció la posibilidad de una enmienda mucho más amplia y no la aceptaron. Entonces, entiendo que esta pregunta puede tener o no relación, pero va en la misma línea de la que ya ustedes plantearon.



Desde luego, una de las prioridades en Castilla y León es la atención a los usuarios sobre todo, ¿no?, lo que más importa; y la prestación a los usuarios de los servicios que se requieren, o bien se presta por las propias Administraciones públicas –dígase la Junta de Castilla y León o las corporaciones locales–, o las entidades del tercer sector; entidades del tercer sector que no tienen esa unión que a veces utiliza en sus expresiones con empresas–entidades del tercer sector, convocatorias que no van en la misma línea. Son convocatorias que, en el caso que usted ha referido, están dirigidas a las entidades del tercer sector, no a empresas que gestionan centros residenciales o centros de día. Esas estaban excluidas de esa convocatoria.

Mire, el... si hay una situación que nos atrae y nos atrae es esa colaboración que tenemos con las entidades del tercer sector. Sabemos de las dificultades que están teniendo, al igual que el resto de las entidades públicas y privadas. Esto ha requerido, y está requiriendo, una buena labor de apoyo no solo económico, sino también técnico y de coordinación, que es algo de lo que venimos siempre diciendo, que es una seña de identidad en nuestra Comunidad Autónoma. Puede hablarlo con las entidades del tercer sector si tenemos una buena relación y coordinación con ellas. Las hacemos partícipes de prácticamente todas las decisiones que vamos adoptando, y, por tanto, somos conscientes de que, además de la ayuda económica, la colaboración que se precisa es también de coordinación y de participación, en la línea que le estoy exponiendo.

En ese sentido, lo que sí que le puedo decir a esa pregunta es que antes de la pandemia ya veníamos colaborando económicamente con esas entidades del tercer sector, durante la pandemia hemos estado –y estamos– llevando a cabo determinadas actuaciones que permiten un apoyo y que no es exclusivamente una línea de apoyo puntual que... que tiene que resolver prácticamente muchos de esos problemas. Es cierto que una de esas líneas es la que usted se ha referido, que se publicó en agosto, y que es la ayuda para los equipos de protección individual y otra serie de financiación, que permitía destinar 2.000.000 de euros a gastos que han tenido y están teniendo especialmente, y por qué especialmente, las entidades del tercer sector en centros residenciales y centros de día, porque es ahí donde más gasto está habiendo y donde más gasto ha habido y donde más gasto habrá. Por eso se ha hecho mayor incidencia en esa financiación.

Pero eso no impide recordar que la Administración autonómica, y la Consejería de Familia, viene haciendo un apoyo a las entidades del tercer sector de distintas formas. Les voy a exponer varios ejemplos:

La flexibilización en la prestación de los servicios. Durante toda esta pandemia hemos estado llevando a cabo una compatibilidad de las prestaciones de la atención a las personas, especialmente con discapacidad y dependencia, para que todas las personas reciban servicios independientemente de que las normas, en ese momento, no declararan que fueran compatibles. Es más, se está permitiendo y flexibilizando que las Administraciones, a través de las ayudas vinculadas que se... se otorgan a las personas, puedan adquirir servicios estando ingresadas en el hospital pero teniendo un cuidador, o... o teniendo un cuidador ingresado pero pudiendo acudir a un centro residencial, o recibiendo ayuda a domicilio, o recibiendo la asistencia personal. Eso es una de las fórmulas de colaboración que más agradecen las entidades del tercer sector. ¿Por qué? Porque el sistema, la situación actual complica mucho la prestación de los servicios, y lo que quieren las entidades es la flexibilidad para poder llevar a cabo la prestación de los mismos.



En segundo lugar: mantenimiento de conciertos y convenios. Es otra forma de apoyar al tercer sector. Es una fórmula muy interesante, porque ellos entienden que muchos de los servicios... como usted sabe, hace poco también se han decretado determinados cierres de determinados dispositivos y, no obstante, la Administración está manteniendo determinados dispositivos para que no haya ni despidos para los profesionales; eso sí, haya prestaciones de servicios llevadas a cabo de distinta manera, es decir, de una forma más de seguimiento, orientación y fórmulas telemáticas.

Por otra parte, durante todo este estado, ya ustedes debatieron y conocen que se han distribuido más de 7.000.000 de existencias en EPI a... durante los primeros meses de la pandemia para intentar que todas las entidades, independientemente de que fueran recursos residenciales, centros de día u otros servicios, tuvieran el material que la Junta podía tener y adquirir en algún momento. No obstante, para mayor incidencia, es lo que usted ha referido: la convocatoria de los 2.000.000, que estamos en este momento resolviendo a medida que las entidades han presentado sus solicitudes, tanto para centros residenciales como para centros de día. Son 2.000.000 que, en principio, están siendo suficientes, están dando cabida a una situación que -le insisto- se hizo en esos términos porque es donde más gasto ha habido y está habiendo a la hora de llevar a cabo la adaptación de los espacios, la adquisición de materiales, el régimen de... poder cumplir el régimen de visitas y otra serie de servicios que se prestan en espacios cerrados. Ahí requiere mucha mayor intervención. Por eso, la incidencia de la convocatoria de los 2.000.000.

Pero eso no es solo lo que se está haciendo durante todo este tiempo con las... con las entidades del tercer sector. Hemos estado manteniendo los conciertos a pesar de que las personas estaban en su casa. Muchas personas en algún momento han salido de las residencias de personas mayores, sobre todo, y se les ha reservado la plaza y la Administración ha seguido costeando el cien por cien de esa plaza, y, sin embargo, el... el ciudadano no tenía que copagar; se ha hecho también esa excepcionalidad. Es más, en el mes de agosto y septiembre hemos complementado más las plazas residenciales de las personas mayores y de personas con discapacidad. Es más, saben y conocen que se dio una partida extraordinaria a Cruz Roja de 1,2 millones para atender distintas necesidades especiales para llevar a cabo la atención urgente de necesidades extraordinarias de personas que necesitaban apoyos en algún momento.

Hemos hecho también una convocatoria de ampliación de itinerarios en más de 1.300.000 euros respecto a lo que ya venía siendo para apoyar más a las entidades, en este caso entidades de discapacidad, para poder cubrir otra serie de servicios, que también son muy interesantes.

Se ha ampliado muchísimo el apoyo a las corporaciones locales, que, indirectamente, luego otorgan ayudas a las entidades del tercer sector para llevar a cabo sus intervenciones. Estamos hablando de un primer fondo de 10 millones, un segundo fondo de 20 millones y una tercera modificación, que se está tramitando, de otros 3 millones. Y eso todo hace y todo suma para que podamos decir que las entidades del tercer sector, aunque se pida una ayuda específica concreta, que ya se ha plasmado en esa que usted se ha referido de los 2.000.000, y no se refiere solo a centros residenciales, sino también centros de día y a entidades del tercer sector, entendemos que venimos colaborando y apoyando a las entidades del tercer sector



en la medida que son precisas esas actuaciones. Sobre todo, lo más importante, estamos muy coordinados con ellos, cooperamos con ellos, les damos participación para ver sus necesidades, y vamos viendo, a medida que van pasando los días y van cambiando las circunstancias, dónde es más necesario esos apoyos.

Les he dicho, sobre todo esa flexibilidad a la hora de financiar servicios y recursos, independientemente de que sean residenciales o de atención diurna, pero servicios que son todos esenciales y que requieren para su prestación, en estos momentos tan complejos, de una flexibilización que es la que estamos permitiendo desde la Administración autónoma de Castilla y León y, sobre todo, desde la Consejería de Familia; sobre todo escuchándoles también para que ellos nos trasladen cuál son sus primeras o más importantes necesidades en algún momento, aunque todos tenemos muchas necesidades y ojalá siempre tuviéramos el dinero suficiente para cubrir todas estas necesidades. Pero el esfuerzo lo estamos haciendo las entidades del tercer sector, las asociaciones, pero también las Administraciones; en este caso, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Es lo que le puedo decir en este primer turno de intervención.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para un turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Señor Rodríguez, muchísimas gracias por las diferentes aclaraciones, pero no me ha contestado a la pregunta. Solo y exclusivamente le he hecho una, y no me ha contestado explícitamente. Se la voy a volver otra vez a leer: ¿piensa la Junta de Castilla y León arbitrar alguna cuantía extraordinaria dirigida a todas las entidades sociales para paliar las consecuencias y los gastos ocasionados por la COVID-19, y, en especial, las que se han quedado fuera de las líneas de ayudas convocadas hasta el momento por ustedes?

Me ha esclarecido diferente tipo de cuestiones que sí me llega... me llevan a... a alumbrar el hecho de que ustedes tienen contacto directo con las diferentes entidades, tienen una coordinación con las diferentes entidades, les escuchan, pero, realmente, en muchas de las cuestiones parece ser que no les hacen caso con respecto a lo que pudiera ser esta, porque esta no es una cuestión que trata o trae a este Parlamento el Grupo Parlamentario Socialista, sino que lo hacemos a instancias de las entidades del tercer sector, con esas con las que ustedes hablan continuamente, tienen una coordinación excelente y les mantienen la prestación de servicios.

Pero, señor Rodríguez, no nos hagamos trampas nosotros mismos. Ustedes les mantienen porque hacen una labor social extraordinaria y suplen diferente tipo de... de actividades y servicios que debieran de realizar ustedes como administradores de lo... de lo público. En ello... yo también lo celebro, ¿eh?, que sea también la iniciativa social la que en muchas de las ocasiones llegue allí donde no pueden ir las... los poderes públicos por diferentes tipos de... de motivos.

Y hablando también, y como ha traído a colación diferente tipo de aspectos, como la PNL 629, que debatimos en la anterior Comisión, pues decir con respecto a ello que muchos de los grupos parlamentarios no supieron entenderla; no supieron



entenderla o no quisieron entenderla, porque no se hablaba tampoco de... del... del Decreto-ley 5, de dieciocho de junio, que sí que establecía esta convocatoria de subvenciones a la cual me ha traído usted referenciado; y también diferente tipo de... de cuestiones, de otras líneas de subvenciones, que cuando yo hacía referencia, señor Rodríguez, a las subvenciones para... para las empresas, no lo hacía en referencia con respecto a la que ustedes, como Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, habían... habían sacado, sino hacía referencia a las bases reguladoras de treinta de abril del dos mil veinte, de la Consejería del ramo, de Empleo e Industria, que luego fueron convocadas el pasado día diecinueve de mayo. La conclusión no... no es por eso, sino que unas se dirigen a las empresas -bienvenidos sean; cuantas más, mejor-, ya veremos a ver cuáles son las que finalmente abonan, porque nos acordamos que también se comprometen muchas de las cuestiones por su Ejecutivo y luego, posteriormente, pues no se cumplen, como las ayudas a los ERTE.

Y, con respecto a esto, de las diferentes cuantías que han trasladado a las entidades locales, pues decir al respecto que, aparte de trasladarlas, que son dinero que principalmente no viene del... de la Administración autonómica, sino que viene del... del Estado, pues decir que también se puede llevar un pequeño control con respecto a ello. Y le pongo un caso, por ejemplo, ya que lo ha... lo ha indicado: en Palencia, el 1,7 millones que se distribuyó para las ayudas a comedor se concedieron a las familias con una cantidad irrisoria de 25 euros por familia. Esa... esa cantidad económica, que es una ayuda extraordinaria de vital importancia para un momento determinado, pues, señor Rodríguez, no se ría, como... como yo también pudiera hacerlo, porque aún no ha llegado a las familias, y eso es bastante bastante triste.

Con respecto a las diferentes cuestiones cuando ha estado hablando de la adaptación de... que van las ayudas ya propiamente destinadas de la propia Consejería, que iban destinadas a... a las grandes centros, que tienen más gastos, pues decirle al respecto que ha hecho una referencia a la adaptación de espacios de régimen de visitas, que tienen que hacer esfuerzos de estos, pero en la convocatoria de subvenciones nada dice al respecto, sino que dice "para la... la adquisición de equipamiento de seguridad que se determine por los respectivos servicios de prevención de riesgos laborales, para la garantía de la salud de las personas trabajadoras".

Y puedo... y puedo seguir. Esa... esa objeción a lo mejor queda propiamente fuera de las bases, y, como quedan propiamente fuera de las bases, pues puede ser también una... una ilegalidad con respecto al... a la hora de conceder; no de suministrar, que puede ser uno de los objetivos el por qué ustedes lo hayan sacado a... a convocatoria pública, pero luego, para la justificación y la valoración de los diferentes gastos justificativos, pues esos criterios, esas variables, pues, a lo mejor, no son las más afortunadas con respecto a ello.

Y ya que hemos estado hablando pues de... de ello, pues también hacer alguna relación a los... a los CAMP. Estamos exigiendo a las diferentes entidades que cumplan una serie de normativas al respecto y de recomendaciones por la pandemia, y soy consciente de que en muchos de los centros de atención a personas con... con discapacidad pues esas cuestiones que estamos intentando reclamar a... a las entidades, pues no se cumplen. Ya veremos a ver si en un futuro traemos a esta... a esta Comisión o a este Parlamento algunas de las cuestiones, que, por cierto, me interesaría muy mucho que también estuviera al tanto de ello, como la PNL 629, de la cual ha hecho referencia.



Mire, el decreto-ley viene a justificar esta... [Murmillos]. (Sí). ... el decreto-ley viene a justificar esta convocatoria de... de subvenciones. Me parece muy bien, pero no es lo que solicitamos en la PNL 629 y tampoco es por lo que le vengo a preguntar en el día de hoy.

Mire, únicamente le solicito, señor Rodríguez, que no seamos tacaños, que ayudemos a las entidades del tercer sector y las entidades sociales de Castilla y León, porque bien se lo merecen, y muchas, muchas de ellas, se han quedado fuera. Incluso la señora Gago, de Ciudadanos, para defender la posición que mantuvo su grupo parlamentario en la PNL 629, dijo una expresión que a mí pues de verdad que me... que me impactó, y que era que las... [Murmillos]. (Sí, un momentito). ... y que era que las entidades se encontraban en supervivencia muy comprometida y que estaban haciendo un riesgo extraordinario. Hizo referencia a 3.000 entidades en Castilla y León. Dígame usted, señor Rodríguez, la convocatoria de subvenciones que me acaba de relatar ahora mismo... [Murmillos]. Señor Rodríguez, únicamente quiero que me... que me conteste. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. En turno de dúplica, en nombre de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra el señor director general don Pablo Rodríguez Hoyos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR RODRÍGUEZ HOYOS):

Bien. Creo que le he contestado con distintos argumentos de que, con hechos, estamos ayudando y apoyando al tercer sector no solo con una línea específica, que ya le he mencionado y usted conoce perfectamente, que es la línea de ayuda a EPI, de 2.000.000, sino con otra serie de actuaciones que ponen en valor, efectivamente, al tercer sector, del que nosotros, primero, somos conscientes de su importancia. No es que supla a la Administración, tampoco se equivoque; la Administración llega hasta donde llega con los recursos que tiene. Es cierto que las entidades y asociaciones muchas surgen como asociaciones de familias que saben y conocen de una realidad que es muy interesante, porque ellas mismas saben cómo llevar a cabo esa intervención o ese apoyo; y la Administración lo que hace es apoyarlas técnica y económicamente. Por tanto, no es que suplan a la Administración, sino que complementan determinadas actividades y actuaciones.

En segundo lugar, lo de la convocatoria específica para cubrir todos los gastos, que usted se refiere, efectivamente, yo cuando he hecho referencia a la línea de apoyo a centros residenciales y centros de día, obviamente una es la convocatoria de los EPI, ¿eh?, equipos de protección individualizado. Pero también he hecho una mención a determinadas actuaciones que hemos llevado a cabo para complementar cómo poder cubrir determinados gastos por parte de otras entidades o por parte de otro tipo de... de intervenciones. Y se... se los he mencionado de forma somera para que conozcan brevemente todo el... el tipo de... todos los tipos de apoyo que la propia Administración ofrece. No es, creo, exclusivamente, sacar una línea puntual que cubra un determinado momento, sino que lo que quiero darles a entender es que el trabajo con las entidades del tercer sector es continuo y tiene que ser continuo.



Y seguiremos trabajando y apoyando a las entidades del tercer sector. ¿Será con una convocatoria, como ustedes dicen? Ya veremos, ya veremos. Esto habrá que determinar; habrá que determinar qué Presupuestos tiene la... la Administración autonómica, qué Presupuestos se aprueban en sede esta, parlamentaria, pero también tenga en cuenta una cosa: muchos de los fondos que recibimos vienen del Estado. Qué curioso, el IRPF estatal cada vez detrae más a Castilla y León, y es para las entidades del tercer sector. Dígame usted.

Vamos a ver, Castilla y León tiene una aportación estatal por el IRPF, que marca la equis los ciudadanos de España. Sin embargo, cuando se hacen los criterios de reparto, llevamos dos años que los criterios de reparto es quitar, si se puede más, la financiación a Castilla y León; es más, apenas subimos. Por tanto, ¿dónde se lee todo esto? ¿Qué me dice usted de todo esto? ¿Quién cree en el tercer sector? Nosotros sí; los ciudadanos también. El Estado, cuando reparte, nos reparte cada vez menos, porque dice que Castilla y León está ya bastante financiadas las entidades del tercer sector. Aclárense en todas las líneas. Porque creo que este es un debate intenso; e importante saber, si queremos apoyar a las entidades del... del tercer sector, mucha de la financiación viene de los ciudadanos; más de 20 millones vienen de los ciudadanos para Castilla y León. Y, sin embargo, hay Comunidades que están incrementando un 15 y un 20 % sus partidas del IRPF con la distribución que hace el Estado, y Castilla y León, estos dos últimos años, apenas estamos incrementando un 1 %, y gracias. Por tanto, hay que tener consecuencias y coherencia con lo que decimos, porque es importante saber cómo repartimos los fondos públicos, vengan de donde vengan.

Segundo. Venimos demandando, y ustedes conocen mucho, y veremos a ver los Presupuestos Generales del Estado, cuando se aprueben, qué partida de la dependencia se incrementa por parte del Estado y su aportación. ¿Por qué? Porque mucha de esa partida es importante porque va a terminar beneficiando, primero, a los usuarios y, segundo, a las entidades. ¿Por qué? Porque son las prestadoras de los servicios. Por tanto, a ver qué partida incrementa la aportación estatal para poder subir las prestaciones y servicios que llevamos a cabo en Castilla y León con las entidades del tercer sector. Esos son aspectos nucleares e importantes.

Con todo eso, a medida que vayamos viendo si es preciso seguir apoyando a las entidades del tercer sector con alguna nueva línea o alguna nueva convocatoria, se valorará, obviamente, pero, de entrada, partamos de cosas que tenemos ahí y que podían ser mejorables desde el... desde el ámbito estatal, que podía repercutir en Castilla y León, en las entidades del tercer sector de Castilla y León, y que, sin embargo, si no se da ese paso, pues no se... no se llevará a cabo.

Y, además, nosotros trabajamos, como le he dicho, no es baladí, el tema económico es muy importante, pero es muy importante también el acompañamiento, el asesoramiento y la coordinación y participación que damos a las entidades del tercer sector. Usted y sus miembros de los grupos parlamentarios conocerán en sede parlamentaria la tramitación de la ley del tercer sector. Ahí se debatirá qué es el tercer sector en Castilla y León, cuál son sus... cuál es su situación, cuál es la forma de financiación; la Administración autonómica va a tratar de darle una estabilidad mediante la concertación social, porque es otra de las normas que aprobaremos, que procurará que todas estas situaciones, por lo menos ordinarias, se cubran y se lleven a cabo de una forma normalizada. Las situaciones extraordinarias pues las iremos valorando.



Creo que es una forma de contestarle. No me he salido de ninguna forma por ningún otro contexto. Simplemente creo que hay que tener alturas de miras para concretar que el contexto es mucho más amplio; no solo una ayuda, señor Illera, puntual, que también, y la hicimos, y la tenemos, 2.000.000, pero que también son otros muchos factores los que influyen.

Así que, gracias, señorías, por su amable escucha, y espero haberles contestado, al menos al señor Illera, a lo que me ha formulado.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES (SEÑOR RODRÍGUEZ HOYOS):

Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

De nuevo darle las... darle las gracias por haber estado aquí, en estas Cortes, y por haber respondido a... a las preguntas que se le han hecho. Un placer, como siempre, tenerle aquí. Muchas gracias.

Se... a petición de... del Grupo Parlamentario Socialista, y si todos los demás grupos no tienen inconveniente, vamos a alterar el orden del día. La PNL... el punto tres lo vamos a... a tratar... a tratar ahora, si no tienen inconveniente.

Muy bien. Pues se me ha olvidado antes, señorías, decirles si algún grupo parlamentario tenía alguna sustitución que comunicar. ¿Nadie? Muy bien. Muchas gracias.

Pues, por parte del señor vicepresidente, se da lectura al tercer punto del orden del día, que ahora es el segundo, por lo tanto.

PNL/000427

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DELGADO PALACIOS):

Segundo punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 427, presentada por los Procuradores doña Judit Villar Lacueva, don Jesús Guerrero Arroyo, don Fernando Pablos Romo, don Ángel Hernández Martínez, doña Virginia Barcones Sanz, don Sergio Iglesias Herrera, don Eugenio Miguel Hernández Alcojor, doña Virginia Jiménez Campano, don Luis Ángel Fernández Bayón, Jesús Puente Alcaraz y doña Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a incluir, a partir del curso 2020-2021, la figura del “auxiliar de Educación Infantil” en todos los centros públicos educativos de la Comunidad donde se imparta el segundo ciclo de Educación Infantil, como medida para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 65, de dieciséis de enero de dos mil veinte.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, en representación de los señores procuradores proponentes, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Judit Villar Lacueva.

LA SEÑORA VILLAR LACUEVA:

Gracias, presidenta. Buenos días a todos y todas. Un placer estar hoy aquí con todos ustedes y más lo será si consigo que apoyen esta PNL. El Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León les traemos a esta Comisión de Familia, aunque quizás hubiese sido mejor tratar este tema ya en la Comisión de Educación, aunque he de decir que, amablemente, la presidenta me ha aclarado que esta ya sería la última de las PNL que entrarían en Familia y que ya pasarían a... a Educación, bueno, como les digo, una PNL en la que queremos poner de relevancia la figura del técnico auxiliar de Educación Infantil y su importancia en el sistema educativo actual. Un auxiliar de Educación Infantil es una figura imprescindible en los centros educativos actuales, ya que participa activamente en todas las actividades que se llevan a cabo y facilita el día a día de todas las personas que trabajan en estos centros.

El segundo ciclo de Educación Infantil, a pesar de tener un carácter voluntario, se ha generalizado en toda España, y, hoy día, por ejemplo, en Castilla y León, prácticamente el cien por cien de los alumnos, de los niños y niñas de 3 a 6 años, acuden a centros educativos donde se imparte este ciclo.

En los dos ciclos de Educación Infantil se atiende progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento, a los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se propicia que niños y niñas logren una imagen positiva y equilibrada de los mismos y adquieran autonomía personal, y esto se va adquiriendo de forma paulatina y pausada con ayuda de todos los profesionales educativos que intervienen.

Solo que en este segundo ciclo los profesionales que intervienen son fundamentalmente maestros y maestras, y en alguna ocasión pues tenemos, por necesidades educativas especiales, la figura del ATE, el auxiliar técnico educativo, que, lógicamente, se dedica en exclusiva a estos alumnos con necesidades específicas. Lo cierto que es que la figura del auxiliar de Infantil es muy habitual verlo más bien en jardines de infancia, en ludotecas y en el primer ciclo de Educación Infantil en escuelas, pero no lo es tanto en el segundo ciclo de Educación Infantil, aun a pesar de que su trabajo es igualmente fundamental en este ciclo como en el primero; por ejemplo, en los períodos de adaptación de los alumnos de Educación Infantil, pero también en el día a día de la vida escolar de estos niños.

Entre las funciones que desempeñan los técnicos auxiliares de Educación Infantil -y lo digo en femenino porque son mayoritariamente mujeres las que se dedican a... a ser técnicos auxiliares de Infantil, es un trabajo muy feminizado- quiero destacar las siguientes: por ejemplo, conocer, cuidar y atender las necesidades de los y de las alumnas; otra sería colaborar con el equipo pedagógico y participar en las acciones educativas; otra sería llevar a cabo un seguimiento de las actividades y de la participación de los niños y niñas en las mismas; intervenir para que los niños se integren y se adapten socialmente, procurando un buen... buen ambiente que



favorezca el desarrollo de los mismos. Un ejemplo, como les he comentado anteriormente, es en los períodos de adaptación, sobre todo de los alumnos de 3 años, ya que, al comienzo de curso, en un centro de Educación Infantil y Primaria el entorno les es desconocido a estos nuevos alumnos, y la separación con los padres, en ocasiones, suele ser difícil. No obstante, aunque hay muchos niños y niñas que anteriormente ya han asistido a centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil, también deben adaptarse a este nuevo entorno que no les es familiar, por lo que también necesitan su ayuda.

Otra de las funciones sería la de contribuir en el desarrollo físico y mental del alumno, prevenir posibles accidentes e intervenir en situaciones de emergencia, participar en la elaboración de material didáctico y formativo de los estudiantes.

Y ustedes me van a decir: pues eso ya lo están haciendo los maestros y maestras de Educación Infantil. Pero yo voy a seguir argumentándoles por qué creemos que es tan importante la figura de este auxiliar técnico infantil, de este técnico auxiliar infantil.

Como han podido observar, todas estas funciones son muy importantes y complementan la tarea de los y las maestras especialistas en Educación Infantil. Por lo tanto, a lo largo del curso, casi todos los días, y sobre todo con los alumnos de 3 años, es habitual ver a papás, a mamás, ver a familiares, a los abuelos, tener que interrumpir su jornada laboral o sus actividades diarias, con los problemas evidentemente que eso conlleva, para ir al centro educativo a cambiar la ropa sucia de estos niños pues porque o no controlan esfínteres o porque han vomitado o porque se han mojado en los charcos del patio, es decir, por situaciones normales y propias de una etapa educativa y de ser niño y niña.

Actualmente, además, añadimos a esta problemática que nos encontramos en una situación de pandemia por la COVID-19 y con unos protocolos muy estrictos de higiene y de seguridad que la mayor parte de los centros de Educación Infantil y Primaria en nuestra Comunidad han implantado. Esto hace muy necesario muy a menudo ir al cuarto de baño a asearse, es decir, los alumnos tienen que ir de uno a uno a... -los alumnos de Infantil y los alumnos de Primaria, pero estamos con los de Infantil- al cuarto de baño de uno a... en uno. Eso supone que el profesorado, tras que ese niño vaya al cuarto de baño, tiene que ir detrás a desinfectar para asegurarse de que los otros niños que vayan se encuentren el cuarto de baño en condiciones adecuadas. Tengan también en cuenta que estamos hablando de grupos estables de convivencia, que son niños que no usan mascarilla, por lo tanto, todavía tenemos que extremar mucho más las medidas de higiene.

Por ejemplo, otra de las situaciones que se dan son transitar de una manera determinada por el centro. Por ejemplo, pues les pongo el ejemplo del mío: hay alumnos de 3 años que van por las barandillas, otros tienen que ir por el centro del pasillo, otros van por otro pasillo; es decir, que hay que cumplir muy estrictamente ese... esos protocolos.

Otra de las cosas es no dejar, por ejemplo, al alumnado nunca solo -nosotros vamos ahora con la pandemia pues a veces un poquito justos de... de personal-, y, si un niño se cae en la clase, tú tienes que bajar al despacho a coger material para... para curarlo, pero no puedes dejar al resto de alumnos solos en clase.



Es decir, hay un sinnúmero de situaciones que imposibilitan pues que... que la... el hacer, por ejemplo, a padres y madres adecuadamente también los cambios de ropa en caso de que se manchen. En algunos centros, fíjense, durante el mes de septiembre se han estado cambiando a niños fuera del centro escolar, incluso en coches, porque los padres no podían entrar dentro del... dentro del centro.

Como ven, son un sinnúmero de situaciones que antes eran muchísimo más sencillas de lidiar, en una situación normal, pero que ahora, por ejemplo, con la COVID-19, pues se están complicando bastante.

Además, en la mayoría de los centros se dan situaciones ahora mismo de baja de profesorado, porque los profesores nos seguimos enfermado o porque tenemos que estar en aislamiento; se están dando situaciones de centros donde hay clases aisladas y los profesionales pues tienen que faltar porque están aislados. Y en estas situaciones donde el personal está tan justo, la maestra o maestro de apoyo lo que hace es suplir la baja del compañero tutor del aula, por lo tanto, su función de apoyo, porque esas maestras y maestros de apoyo de Educación Infantil nos ayudan en estas situaciones que les estoy contando, pues entonces dejan de... de realizarse. Eso en el caso de que tengamos el maestro o maestra de apoyo, porque, normalmente, en los centros suele haber un maestro de apoyo, ¿vale?

Por todo lo que les acabo de contar, que creo que entenderán que es razonable, formulamos la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir ya a partir del curso 2020-2021 la figura del auxiliar de Educación Infantil en todos los centros educativos públicos de Castilla y León donde se imparta el segundo ciclo de Educación Infantil, como medida para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral". Muchas gracias por escucharme. Esperando su voto favorable, esto es todo por el momento. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Gracias. Bueno, voy a hacer una reflexión previa, que también ha apuntado la portavoz del Grupo Socialista, y es que la preocupación no es que una proposición no de ley se debata en Familia o en Educación. Yo creo que la preocupación es que aún la Consejería de Educación y la Consejería de Familia parece que no tienen muy claro quién ejerce las competencias en materia de Educación Infantil, y esto sí que es un tema que, la verdad, me preocupa bastante.

En cuanto a la propuesta en concreto, lógicamente, nosotros vamos a votar a favor. Podemos presentar una propuesta similar la legislatura pasada que, en ese momento, solo fue votada en contra por el Partido Popular. Ciudadanos votó a favor, pero es probable que hoy, al cambiar de sillón, pues ya no voten a favor de esta propuesta que la legislatura pasada sí que les parecía razonable.

Esta es una demanda que llevan haciendo las técnicas de Educación Infantil desde hace años y que, como ha apuntado la proponente, efectivamente, hoy es más necesario que nunca llevarlo a cabo por la situación que vivimos, pero no



exactamente por la situación que vivimos, por... como digo, esta es una demanda de hace años, por eso, de hecho, este grupo lo presentó la legislatura pasada, y yo creo que, bueno, que la proponente ha explicado perfectamente la motivación de la misma, y, por lo tanto, reiterar el voto a favor.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña María Montero Carrasco.

LA SEÑORA MONTERO CARRASCO:

Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías. La PNL que nos trae hoy aquí el Partido Socialista es para poner sobre la mesa los problemas que existen para determinadas personas y familias con respecto a la conciliación de la vida familiar y laboral. Decirles a los procuradores del Partido Socialista que compartimos con ustedes la preocupación por la situación que sufren los ciudadanos de Castilla y León. Ya en la era prepandemia la... la conciliación era un gran... un gran reto, pero lo es más aún hoy día debido a la aparición de la COVID-19. Somos plenamente conscientes de las dificultades para compaginar el trabajo, en ocasiones con largas jornadas laborales, con la atención y el cuidado de los niños, niñas y las personas dependientes.

Bueno, como todos sabemos, este peso, por lo general, suele recaer en las mujeres, quienes principalmente nos ocupamos del... los cuidados de nuestros hijos, de nuestras hijas y también de las personas dependientes. Y, por si no fuera ya difícil el conseguir compaginar la vida laboral y familiar cuando nuestra vida era "normal" -entre comillas-, lo es mucho más complicada hoy día, cuando, además, hay que cumplir los necesarios protocolos... perdón, protocolos marcados para combatir el coronavirus y evitar la expansión de los contagios.

Es por todo ello por lo que la Junta de Castilla y León ha tenido en cuenta las circunstancias especiales que nos rodean. El Gobierno regional es consciente de las nuevas necesidades en materia de corresponsabilidad y conciliación que han surgido a causa de la pandemia por COVID-19. Es por ello por lo que se han llevado a cabo varias medidas. Tanto la Consejería de Familia como la Consejería de Empleo han realizado un esfuerzo para que los castellanos y leoneses puedan compatibilizar su vida laboral y familiar.

Con respecto al Programa Conciliamos les voy a explicar cómo se han reforzado los programas de conciliación: con más días, además de los últimos días de junio y el mes de julio, se ha prolongado el mes de agosto; con más horario, ofertando por la tarde en las localidades donde ha existido más demanda; con más prestaciones, incluyendo este año la posibilidad del servicio de comedor; con más monitores por la situación sanitaria, pasando de 15 niños por monitor a 9, más un monitor de refuerzo por cada centro y por cada 3 grupos burbuja; y con más limpieza para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias, asegurando el cumplimiento estricto de las recomendaciones de las autoridades sanitarias con motivo de la COVID-19.

Para llevar a cabo este refuerzo del Programa Conciliamos se ha duplicado su coste, pasando de 807.000 euros a... en dos mil diecinueve a 1.600.000 euros este



año. También se ha reforzado la convocatoria de subvenciones por reducción de jornada laboral o excedencias, por un importe de 2.000.000 de euros. Y se ha incluido un supuesto específico para atender las reducciones o excedencias solicitadas por motivo de la COVID-19 para ampliar el período de reducción o excedencia hasta el treinta de septiembre, a la vista de la evolución de la pandemia; anteriormente solo era hasta el inicio del curso escolar.

Dentro el diálogo social también se han creado dos nuevas medidas de conciliación para cuidar a menores de 12 años y mayores dependientes confinados por el COVID-19 en los casos en los que los padres no puedan hacerse cargo por motivos laborales ni cuenten con nadie que les pueda ayudar, medidas que van a permitir a las familias contar con una persona de apoyo en el cuidado de sus hijos o familiar dependiente. Estas medidas contarán con un presupuesto de 3.000.000 de euros. Son una ayuda a domicilio para casos puntuales en los que es necesario un apoyo concreto en el que se requiera un profesional para cuidar del menor, y un cheque servicio para contratar a una persona que cuide al menor confinado durante las horas en las que los padres, por motivos laborales, no puedan hacerlo.

Y la semana pasada se publicó en el BOCYL la ayuda a contratación de personal por aislamiento preventivo o contagio por COVID-19 a los autónomos. Y les detallo: va dirigida a los autónomos del territorio que tengan que mantener aislamiento preventivo o atención domiciliaria a menores de 12 años, personas mayores o discapacitadas por aislamiento o por contagio por COVID-19; se pueden acoger empresas de menos de 100 trabajadores y que no trabajen para el sector público; se subvenciona la contratación de personas dadas de alta en el paro; se subvencionan cualquier tipo de contrato de sustitución que sea para sustituir a un autónomo, contratos de sustitución de personal de... en interinidad, y la cuantía será de 50 euros por día contratado. En el caso de ser jornada parcial será la parte proporcional.

Y ya, para finalizar, con respecto a lo que ustedes nos solicitan en el texto de resolución, que lo que nos piden es que votemos a favor para instar a la Junta de Castilla y León a que se implante en todos los centros públicos educativos de nuestra Comunidad la figura del asistente de Educación Infantil, decirles, señorías, que en el actual Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta no se contempla la competencia funcional del auxiliar de Educación Infantil dentro de los grupos de clasificación profesional establecidos en el mismo.

Por todo lo que le he expuesto, señora Villar, decirle que votaremos en contra de... de esta propuesta. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, en su turno de fijación de posiciones, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Carmen Sánchez Bellota.

LA SEÑORA SÁNCHEZ BELLOTA:

Sí. Muchas gracias, presidenta. Buenos días, señorías. Bueno, pues no hay dos sin tres. Es la tercera vez que en esta Comisión debatimos un tema eminentemente educativo. Volvemos nosotros también, una vez más, a sorprendernos ante



este debate en una Comisión, vuelvo a repetir, de un tema que es fundamentalmente educativo. Un debate en esta Comisión que hasta ahora, bueno, pues bien es verdad que hemos debatido las enseñanzas 0-3, que habían estado en Familia y que, como todos ustedes saben, desde principios de año han pasado a Educación. Pero, en este caso, ahondamos más en el tema y debatimos una proposición no de ley que lleva implícito la organización y el funcionamiento del segundo ciclo de Educación Infantil, 3-6 años, que siempre siempre siempre estas enseñanzas han estado en Educación. Por lo tanto, también nuestra sorpresa en este... en esta... en este tema.

Pero, bueno, entrando ya en el análisis de la proposición no de ley, decir que en los antecedentes de... de esta proposición se alude a la organización y principios pedagógicos que la Ley Orgánica de Educación recoge en su Artículo 14; también se hace referencia a los principios generales que sobre Educación Infantil recoge la Ley Orgánica de Educación, la LOE. Pero llama la atención como no se menciona en la propia proposición un principio que creo que es fundamental y que no debería de dejarse de lado, y es el objeto de... de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y los padres o tutores en esta etapa, y como los centros de Educación Infantil cooperarán estrechamente con ellos; así dicta exactamente la Ley Orgánica de Educación. ¿Y por qué digo esto? Pues porque me parece fundamental respetar esta responsabilidad y porque los padres y tutores de los alumnos tienen un deber de implicación en todos los aspectos del ámbito educativo para evitar situaciones en las que los menores pudieran permanecer en condiciones, en este caso, higiénicas, inadecuadas en los centros escolares.

Miren, respecto a la proposición... a la propuesta de resolución, evidentemente no tiene recorrido. Ya lo ha comentado la procuradora del Grupo Ciudadanos: en el actual convenio colectivo por el personal laboral de la Administración general de la Comunidad de Castilla y León y órganos autónomos dependientes de esta no se contempla la competencia funcional de auxiliar de Educación Infantil dentro de los grupos de clasificación profesional establecidos en el mismo. Por lo tanto, es complicado proponer algo que es imposible de abordar. No se puede contratar en los centros educativos a auxiliares de Educación Infantil.

Este convenio colectivo sí cuenta con la figura de los ayudantes técnicos educativos, que es ese personal laboral no docente que podría realizar estas tareas a las que se aluden en la proposición, como la de cambiar el pañal o cambiar, en situaciones especiales, a los alumnos que lo necesiten, porque sí que presta servicios de apoyo a los escolares que tienen reconocido este recurso, al presentar barreras de aprendizaje y participación que así lo aconsejen, atendiendo a los alumnos en sus necesidades en el centro educativo.

Hemos escuchado aquí esta mañana que en los centros educativos los profesores de apoyo son los que están sustituyendo a los profesores del... de aula cuando, bueno, pues en alguna circunstancia están en cuarentena, por la situación que estamos viviendo. Todos los profesores que tienen una situación de ausencia en el centro son sustituidos por las Direcciones Provinciales, y más en esta situación de pandemia que estamos viviendo y en una situación en la que en los centros, en los grupos estables de convivencia, evidentemente, y sobre todo los niños de Infantil, no se pueden quedar sin un profesor de referencia. Los profesores de apoyo siguen realizando esa labor, la labor de apoyo, que para eso están contratados.



Pero, miren, el *Decreto 51, del dos mil siete, de diecisiete de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen –además– las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León*, dispone que a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Usted alude a que no son los profesores los responsables de llevar a cabo esa competencia, la de cambiar pañales, la de cambiar a los alumnos cuando tengan necesidades. Desde luego que estamos de acuerdo. Ellos no son los encargados de esta tarea. Pero, señorías, sí me gustaría que se aclarasen, porque fueron ustedes los primeros que propusieron que los profesores cambiaran los pañales a los niños, tarea en la que nosotros, evidentemente, no estamos de acuerdo. Literalmente, la parlamentaria socialista, señora Carmen Ferrero, propuso a Educación que adoptase las medidas oportunas para que los profesores de la segunda etapa de Educación Infantil ayudasen a sus alumnos en todo lo relativo a la higiene personal. “Insisto en que la Educación Infantil no solo está para enseñar a los niños los colores –decía esta parlamentaria socialista–, sino también para pautas de socialización y desarrollo de hábitos”. Ahí lo dejo.

Miren, desde la Junta de Castilla y León siempre se ha defendido la Educación Infantil. El 97 % de las familias escolarizan a sus hijos en el centro elegido en primer lugar. En el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, curso en el que generalmente comienza la escolarización, las familias conocen el funcionamiento de los centros y los criterios de actuación de los mismos desde el primer día. Las jornadas de puertas abiertas son una herramienta fundamental en la que se informa a las familias de las dinámicas establecidas en los centros, de esa organización y funcionamiento del centro, y en la que, además, se... en la que, además, se llama a la colaboración de los padres y tutores de los alumnos para realizar tareas siempre que sean necesarias.

Y, miren, ya entrando también en la conciliación, hablando de conciliación, señorías, su propuesta nada tiene que ver con la conciliación. Entender esto como una medida de conciliación es no entender absolutamente qué es la conciliación, qué es conciliar. Esto nada tiene que ver con la conciliación. La conciliación y la corresponsabilidad es otra cosa. Esta puede ser una medida de otras muchas cosas: organizativa, de lo que ustedes la quieran llamar, pero no de conciliación.

Quiero recordar el compromiso de la Junta de Castilla y León con este tema, con el tema de la conciliación, que tanto es así que se han reformulado programas y proyectos para adaptarlos a las nuevas necesidades de la sociedad. Se han puesto a disposición de todas las familias distintas medidas de conciliación debido a la situación originada por la COVID-19, se han reforzado los distintos programas que se venían prestando, incluso se han creado nuevas líneas de apoyo a las familias que faciliten la atención a los menores y mayores dependientes, permitiendo conjugar dichos cuidados con el desempeño de su labor profesional.

Como ya ha mencionado la procuradora de Ciudadanos, cabe recordar el Programa Conciliamos, en el que se está llevando a cabo con más días, más horario, más prestaciones, más monitores; o las ayudas de reducción de jornada y excedencia;



las ayudas a familias por gastos en centros infantiles; el Programa Crecemos, que es especial, porque tiene un especial compromiso por parte de la Junta de Castilla y León con la... con la conciliación en el medio rural; o el nuevo Programa Cheque Servicio o incluso también el nuevo Programa de Ayuda a Domicilio de Menores; o, incluso, con ese impulso a la igualdad de la... y la conciliación con el nuevo Programa Corresponsables, que todos ustedes conocen, para garantizar los cuidados a menores, el avance de la educación de 0-3 y la equiparación a 16 semanas de los permisos de paternidad y maternidad. Todo ello, siguiendo, como no podría ser de otra manera, las demandas tanto de las familias como de los propios trabajadores, así como del diálogo social, y manteniendo desde hace muchos años las mismas cuotas, que se determinan en función de la capacidad económica familiar.

Estamos de acuerdo en que es necesario avanzar en la corresponsabilidad en nuestra tierra y también es una... en la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres de Castilla y León, pero, desde luego, no con las medidas que ustedes nos proponen. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para cerrar el... el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Judit Villar Lacueva.

LA SEÑORA VILLAR LACUEVA:

Gracias, presidenta. Bueno, en primer lugar, quisiera agradecer el voto favorable de la señora Laura, del Grupo Mixto. Efectivamente, es una demanda de este colectivo y que, a día de hoy, creemos que es más que razonable, por eso traemos esta PNL aquí. Si no lo viéramos razonable o fuera una tontería, no lo traeríamos.

Quisiera comentarle también a la señora María Montero, de Ciudadanos, que agradezco mucho que comparta conmigo mi argumentación, pero que, no obstante, yo estoy hablando de una situación que se da durante el período escolar, no durante el verano o en... en épocas de fiestas, vamos. En cuanto a las reducciones de la jornada y las excedencias, entenderá que hay muchas personas que están pasando por problemas económicos serios y que el cogerse una reducción de jornada o una excedencia implica mermar los ingresos familiares. Hay mucha gente que no se lo puede permitir, y más en una situación como la que estamos viviendo.

De todos modos, creo que no ha comprendido muy bien lo que... a lo que yo me estoy refiriendo; yo estoy hablando del uso de auxiliares técnicos infantiles dentro del entorno escolar, en el momento del período escolar, en horario escolar. No fuera, porque usted ha mencionado cantidad de... el Programa Concilia... pero es que esos programas no se dan mientras estamos en el curso escolar normal, habitual.

Y en cuanto a la señora Bellota, pues se habrá quedado usted bien a gusto, porque ustedes son quienes han incluido esta PNL en la Comisión de Familia. Faltaría más que encima digamos que hemos sido nosotros quienes hemos incluido esta PNL en la Comisión de Familia cuando llevábamos dándoles la brasa, hablando mal y rápido, para que, precisamente, este tipo de cosas se hablen en... en Familia. Ustedes sabrán las razones por las que siguen incluyendo PNL que corresponden a Educación en otras Comisiones.



Qué tendrá que ver el tocino con la velocidad, señora Bellota. Es que no tiene recorrido porque ustedes no tienen voluntad, no por otra cosa. Pero que le pregunten a una mamá o a un papá que debe salir de su trabajo, coger el coche y conducir un cuarto de hora para llegar al cole del niño y luego volver al trabajo, a ver lo que le dice el jefe, si le permite conciliar o no le permite conciliar. Pues, mire, más de uno, por situaciones así, se han tenido que coger excedencias forzosas pues para poder ir a cambiar al niño porque, bueno, pues hay niños que no controlan esfínteres, y eso es normal porque algunos de los críos tienen 3 años.

Creo que deberían revisar el tema de las sustituciones laborales, porque no están siendo tan ágiles como usted nos está vendiendo aquí. Casi una semana están tardando en venir los sustitutos en algunas provincias. Y en cuanto a las ATE, usted como yo sabe perfectísimamente que se dedican a los alumnos con necesidades educativas especiales, y que para que se puedan dedicar a esos alumnos hay que justificar muy mucho las necesidades que ese alumno tiene. Un ATE no entra en Educación Infantil así como así; un ATE entra en Educación Infantil cuando tiene que atender a un niño de Educación Infantil con necesidades educativas específicas. Sí, señora Bellota; igual tiene que ir un poquito más a los colegios.

Los niños de segundo ciclo que sepa que la mayoría -no le haga tanta gracia- no llevan pañal ya, porque en el primer ciclo, normalmente, a los 3 años, suelen, normalmente, controlar esfínteres, suelen controlar esfínteres. Por lo tanto, los profesores ya no cambiamos pañales; cambiamos bragas y calzoncillos y pantalones en ocasiones, eso sí, pero pañales no.

Siempre que la Consejería de Educación lo cree oportuno envía un ATE. Pero, para que mande a un ATE, tiene que estar... (que me da igual lo que me enseñe, señora Bellota) ... tiene que estar infinitamente justificado que ese niño necesita al auxiliar técnico educativo.

Me va a permitir decirle que desconoce muy mucho el funcionamiento y la vida de la etapa infantil y que no le vendría nada mal informarse un poquito más. Y, contestado y dicho esto, quiero terminar diciendo que, del mismo modo que está implantada y normalizada la figura del auxiliar técnico educativo en los centros educativos de Castilla y León, podemos también normalizar, si la Junta tiene voluntad, la figura del auxiliar técnico de Educación Infantil, no solo para el primer ciclo, sino también para el segundo ciclo de Educación Infantil. La actual situación de la pandemia de la COVID-19 está haciendo que el trabajo en los centros educativos -y usted lo sabe bien- sea agotador, agotador hasta el extremo; que no nos dé a los profesores tiempo ni siquiera de ir al cuarto de baño. Por lo tanto, la ayuda de un auxiliar de Educación de Infantil sería fundamental.

Por último, quiero recalcar la importancia de esta figura educativa para facilitar compaginar la vida laboral de los progenitores con la escolar. Le recuerdo que no todos los padres pueden ausentarse de sus puestos de trabajo para cambiar a sus hijos y que hay niños que se han pegado toda la mañana mojados en clase, ¿vale?, porque no teníamos ni ropa para cambiarles. Y, en las actuales circunstancias de pandemia, muchos de ellos no hacen uso de las ayudas de los abuelos precisamente porque lo que quieren es proteger a los abuelos y no ponerlos enfermos y que terminen en una uci.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir a partir



del curso 2020-2021 la figura de auxiliar de Educación Infantil en todos los centros educativos públicos de Castilla y León donde se imparta el segundo ciclo de Educación Infantil, como medida para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral”, porque facilita la conciliación de la vida familiar y laboral. Gracias.

Votación PNL/000427

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley debatida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: diecisiete. A favor: ocho. En contra: nueve. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

PNL/000425

Tercer punto del orden del día: **Proposición No de Ley 425, presentada por los Procuradores doña Noelia Frutos Rubio, don Rubén Illera Redón, don Luis Ángel Fernández Bayón, doña María Inmaculada García Rioja, doña María del Carmen García Romero y doña María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que modifique el artículo 32.2 de la Orden de Familia del seis... 6/2018, de 11 de enero, y, cuando se efectúe el cálculo de las prestaciones, se utilice únicamente el complemento que estipula la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 65, de dieciséis de enero de dos mil veinte.**

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Noelia Frutos Rubio.

LA SEÑORA FRUTOS RUBIO:

Muchas gracias, presidenta. Buenos días, señorías. El Grupo Parlamentario Socialista, y con esta PNL registrada con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, nos disponemos a debatir hoy, por fin, uno de los puntos más negativos para los intereses de las personas dependientes de Castilla y León y sus familias. Es una... es una de las cuestiones que perjudica gravemente a la hora de percibir las prestaciones que verdaderamente le correspondería a cada persona dependiente en nuestra Comunidad. Porque, claro, ya sabemos que no es lo mismo poder vender a la ciudadanía que Castilla y León es la Comunidad que mejor aplica la ley de dependencia, porque, mientras nuestra Comunidad atiende a diez personas dependientes, otras atienden solo a una. Que sí, eso se vende muy bien, pero es más falso que un billete de seis euros, porque es más que probable que estas diez personas dependientes en Castilla y León estén percibiendo prestaciones de alrededor de 31 euros. Y, sí, personalmente no les voy a permitir ni una vez más que ofendan y mientan descaradamente diciendo que esto no es así, pues así lo fue desde el hachazo que en dos mil doce perpetró el Gobierno de Mariano Rajoy a la ley de dependencia. Y ya que el Pisuerga pasa por Valladolid, la Junta de Castilla y León aprovechó para perpetrar unos recortes y copagos realmente dañinos para este colectivo.



Se lo dice una... una persona valorada, en un principio, como dependiente Grado III, nivel 1, cuya prestación por los cuidados en el entorno familiar pasó de ser de 205 euros en el año dos mil ocho a la escalofriante cifra de 36,71 hasta febrero de dos mil diecinueve. Lástima que no pueda verles las caras por la mascarilla.

Entro en materia con la esperanza de que juntos salgamos de esta Comisión habiendo solucionado parte de este problema. Con la modificación del Artículo 32.2 de la Orden FAM/6/2018, de once de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, en el primer párrafo del punto 1 indica que “de acuerdo con el Artículo 14.7 de la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, a los efectos de esta orden, la capacidad económica personal de los beneficiarios de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) se calculará valorando el nivel de renta y patrimonio de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en los apartados siguientes”.

Y en el punto 2 dice: “Se considera renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados, directa o indirectamente, del trabajo personal; las prestaciones públicas reconocidas a favor de la persona dependiente o a favor de otras personas por su causa; los ingresos derivados de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio”.

Estos artículos entran en conflicto con la... con la Ley 39/2006, que en todo momento se refiere a la capacidad económica del solicitante de la ley de dependencia única y exclusivamente. No contempla incluir en el cálculo de la capacidad económica las prestaciones a favor de otra persona, aunque el causante de ese derecho sea la persona solicitante.

Esta forma que tiene la Junta de Castilla y León de calcular la capacidad económica de cada persona dependiente no es de aplicación en otras Comunidades Autónomas. Incluso, en algunas de ellas, lo que perciben son cantidades fijas en función de las cuantías máximas que fija la Ley 39/2006 según el grado de afectación de... de la persona dependiente. Tan sencillo como eso.

Según las leyes y reales decretos estatales citados en los antecedentes de esta PNL, se detallan claramente los complementos a tener en cuenta en el catálogo de la prestación, y en ningún caso se incluye la ayuda por hijo a cargo. Sin embargo, sí se hace referencia a la utilización de dichos cálculos del complemento para los grados de discapacidad superiores al 75 %, o, lo que es lo mismo, el complemento por ayuda a tercera persona.

Por lo tanto, estamos ante un caso claro y manifiesto de conflicto entre la ley estatal y la Orden FAM aplicada por la Junta de Castilla y León, que significa un deterioro de la capacidad económica de las personas dependientes y una discriminación con respecto a otras Comunidades Autónomas donde no se tienen en cuenta estas cantidades para el cálculo de la prestación. (Cuesta un poco hablar con mascarilla).

En dos mil catorce, nuestro portavoz en esta Comisión, Jorge Félix Alonso, ya denunció la decisión política y los argumentos espurios del Ejecutivo autonómico, y argumentó en una PNL cómo la prestación aumentaría entre un 13 y un 85 % si



la Junta de Castilla y León aplicara los criterios del Consejo Territorial de Servicios Sociales y de la Dependencia, tal y como ya cumplen otras Comunidades Autónomas.

Avalando nuestra propuesta, un informe del Procurador del Común de Castilla y León, Javier Amoedo, en una actuación de oficio en materia de dependencia a principios de dos mil catorce, ya evidenciaba que la notable disminución de la cuantía de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar de muchas personas dependientes las ha dejado en cantidades ridículas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en consideración al principio de jerarquía normativa, proceda a la modificación del Artículo 32.2 de la Orden FAM/6/2018, de once de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, y, cuando se efectúe el cálculo de las prestaciones, se utilice únicamente el complemento que estipula la propia ley estatal por ser de análoga naturaleza y finalidad".

Bueno, pues quedo a la espera de sus argumentaciones para -pues voy a ser optimista- dar su voto para la aprobación de esta PNL, que supondría la equiparación de los derechos de las personas dependientes que garantiza la Constitución Española. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Laura...

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bueno, pues es muy interesante la reflexión que ha hecho la portavoz del Grupo Socialista sobre lo que el Partido Popular todos estos años ha venido llamando plena atención del sistema de dependencia en Castilla y León y que a menudo seguro que me han escuchado en otras ocasiones utilizar esta expresión para definirlo como dar una hoja de lechuga para comer tres veces al día; esa es la plena atención del Partido Popular en Castilla y León.

Yo creo que la cuestión que se propone hoy es muy sencilla -no es la primera vez que se debate en este Parlamento, ya lo ha dicho la portavoz del Grupo Socialista-, y simplemente pretende el ajuste entre la orden que regula las prestaciones de dependencia aquí, en Castilla y León, con la ley de dependencia estatal, porque ahora mismo existe una contradicción normativa; yo creo que está perfectamente explicado por parte de la proponente.

Y como, efectivamente, esta propuesta ha sido presentada y debatida en otras ocasiones y yo ya he escuchado al Partido Popular ya no defender su... o argumentar en contra, sino, directamente, negando que este hecho suceda, y no hay más que leer el Artículo 32 para darse cuenta de que, efectivamente, esto está sucediendo. Pero, bueno, pues veremos una vez más qué es lo que argumenta el Partido Popular para votar en contra, porque yo no soy nada optimista y estoy segura de que, una vez más, van a votar en contra de esta cuestión.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don José Ignacio Delgado Palacios.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias. En primer lugar, también dar desde Ciudadanos la bienvenida al procurador de... Carlos, del Partido Socialista, y, en fin, desearle lo mejor en esta Comisión y en la andadura por las Cortes de Castilla y León.

El Grupo Socialista nos indica que la Orden FAM/6/2018, de once de enero, entra en conflicto con la Ley estatal 39/2006, de catorce de diciembre, por perjudicar, dice, claramente los intereses de las personas dependientes, pues computan los ingresos totales de la prestación por hijo a cargo, prestación y complemento, mientras que en la ley estatal solo se computa dicho complemento por ser denominado de análoga... análoga naturaleza y finalidad.

Y pensamos que, sinceramente, esto no es correcto. No existe un tipo de contradicción entre la Orden FAM/6/2018 y la Ley 39/2006. La argumentación incluida en la propuesta incurre en un error de interpretación normativa, sinceramente. La Ley 39/2006, de catorce de diciembre, contiene las siguientes previsiones relacionadas con la cuestión planteada. El Artículo 31 establece que la percepción de una de las prestaciones económicas previstas en esta ley deducirá de su cuantía cualquier otra prestación de análoga naturaleza o... y finalidad establecida en los regímenes públicos de protección social. En particular, se deducirán el complemento de gran invalidez, regulado en el Artículo 139.4 de la Ley General de Seguridad Social; Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de veinte de junio; el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía superior o igual al 75 %; el de la... el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva; y el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de siete de abril, de Integración Social de Minusválidos, la LISMI antigua.

Son dos cuestiones diferentes: por un lado, la determinación de la capacidad económica de la persona en situación de dependencia; y, por otro, la deducción de los complementos de ayuda de tercera persona por ser de análoga naturaleza a las prestaciones de dependencia. Estas ayudas o prestaciones tienen una parte principal y una parte de complemento, como bien sabe.

Con relación a la primera de las cuestiones, el cálculo de la capacidad económica, la ley estatal no establece ninguna regla más allá de que debe computarse la renta y el patrimonio. Es la Orden FAM/6/2018, de once de enero, la que establece en su Artículo 32 los conceptos que se incluyen en el concepto de renta. Se considera renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directamente o indirectamente del trabajo personal, las prestaciones públicas reconocidas a favor de la persona dependiente o a favor de otras personas por su causa, los ingresos derivados de elementos patrimoniales, de bienes o derechos del ejercicio de actividades económicas, así como... así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del... del patrimonio. El mismo precepto señala que en su párrafo... en su párrafo tercero, que no se computarán



como renta los complementos de ayuda de otra persona a los que se refiere el Artículo 31 de la Ley 39/2006 que deban descontarse del importe de la prestación. Por tanto, está claro que en el cálculo de la capacidad económica no se incluye el complemento de ayuda de tercera persona de ninguna de las prestaciones relacionadas en el Artículo 31 de la Ley 39/2006, ni el complemento de la prestación por hijo a cargo, ni el complemento de la pensión de gran invalidez, ni el de la pensión no contributiva, ni el de la antigua LISMI -la nueva, actual, Ley General de Discapacidad-.

La parte de la pensión o prestación que no es complemento se computa como capacidad económica junto con otros posibles ingresos del interesado: rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario, de actividades económicas, etcétera, etcétera. Y la capacidad económica así calculada sirve para determinar el importe de la prestación económica, como dispone el Artículo 33.2 de la ley. Desde luego, se trata de favorecer al más desfavorecido, al que económicamente, lógicamente, tiene menos percepciones y menos renta.

En cuanto a los complementos que cita el Artículo 31 y que no se han computado en la capacidad económica, se deducen del importe de la prestación, como dispone dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el Artículo 34 de la Orden FAM/6/2018.

Por tanto, no existe contradicción alguna, a nuestro juicio, entre la Orden FAM/6/2018 y la ley de dependencia. Otra cosa es lo que se pretenda con la propuesta de esta resolución, que se pretende eliminar el cálculo de la capacidad económica por parte de la prestación o pensión que no es complemento de ayuda a tercera persona, es decir, que no se compute la pensión de gran invalidez, la prestación de hijo a cargo o la pensión no contributiva. Si fuera así, indicar, en primer lugar, que esta pretensión no se recoge en la ley de dependencia, y, en segundo lugar, que no hay ninguna justificación para no computar estas prestaciones o pensiones y sí otras (jubilación, viudedad, orfandad, etcétera).

No hay justificación para dar un tratamiento diferente al perceptor de una pensión de gran invalidez que al perceptor de una pensión de incapacidad permanente absoluta, por ejemplo. Más aún: si lo que se pretende, como dicen en el último párrafo de los antecedentes, que este beneficio de no computar los ingresos se aplique únicamente a los beneficiarios de la prestación por hijo a cargo, no hay ninguna justificación para dar a estas personas un tratamiento diferenciado y más ventajoso que a otras que están en idéntica o peor situación económica. Por eso digo que siempre vamos a intentar al más desfavorecido, porque, económicamente, a veces hay muchas diferencias.

El principio de equidad es esencial, a nuestro juicio, es fundamental. Es esencial la definición del sistema, por razones obvias. Cualquier mejora de la financiación deberá revertir en un incremento de los servicios o en una reducción del esfuerzo exigido a los usuarios, pero deberá hacerse siempre modulando de forma equitativa y teniendo en cuenta la capacidad real de las personas, y, en su caso, mejorando aquellas que se encuentren en peor situación o requieran un mayor grado de atención.

Sin duda, tal y como ha demostrado reiteradamente, la Junta de Castilla y León está a favor de la mejora de las condiciones de acceso a los servicios sociales y de participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, pero estas mejoras se acometerán siempre que existan para nosotros dos premisas o criterios



fundamentales: uno, y el más fundamental, que el Estado incremente la financiación del sistema para hacer frente al coste que supondría estas mejoras –es una cuestión fundamental, y más en estos tiempos en los que nos toca vivir-; y, otra, que la mejora no suponga una discriminación injustificada de una parte de los beneficiarios.

Sinceramente, desde luego, los datos que usted ha dado son... pues a veces son terribles, son catastróficos. También nos gustaría ver otras Comunidades Autónomas, que, efectivamente, esas reducciones me parece, y lamentablemente, que son muy parejas o similares. Pero yo creo que en Castilla y León –usted mismo lo reconoce en la proposición no de ley- no se hacen tan mal las cosas, y no lo vamos a decir y a sacar la cara en Ciudadanos por los hechos pasados. Todo es mejorable. Pero, mire, decía Napoleón que, si quieres tener éxito, promete todo y no cumplas nada. Yo creo que aquí los gobiernos de uno y otro color, ¿eh?, se... prometen muchas cosas y luego se cumple lo que se puede a veces, y los Presupuestos son para ello fundamentales.

Y, en ese sentido, usted dice pues que, efectivamente, en el dos mil diez hay un recorte fundamental, pero es que... –en el dos mil doce, perdón- pero es que ya el Real Decreto –por si no se acuerda- del ocho de dos mil diez, de veinte de mayo, de... creo que es del Gobierno, que usted se refiere, pues ya estableció que se quitara esa retroactividad de los seis meses, que... para variar esos criterios.

Y, sinceramente, es una cuestión fundamental el poder incidir en que tenemos que avanzar y tenemos que mejorar la calidad de la dependencia en Castilla y León, pero, desde luego, tenemos que intentar siempre ser con criterios claros y objetivos. Y, creo que usted lo sabe, Castilla y León es la primera Comunidad Autónoma, efectivamente, con más personas recibiendo prestaciones en relación a su población, ¿eh?, casi un 4,37 %. Atiende, como bien sabemos, a 104.776 personas, con ciento –casi- cuarenta mil prestaciones; es decir, hay más de 35.000 que reciben dos prestaciones. Y el grado de cobertura es de los mayores, por no decir el mayor de... de España, con ese 98,50 %, frente al 80,52 de la... de la Nación.

No entramos en que si la cantidad es mucha o poca, porque vuelvo a decir que los criterios en otras Comunidades Autónomas son los que son. Sinceramente, se trata de que sigamos avanzando e incidiendo en ese tipo de cuestiones, pero es que yo, sinceramente, creo que estas proposiciones no de ley ayudan muy poco a mejorar la dependencia en Castilla y León. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña María Ángeles García Herrero.

LA SEÑORA GARCÍA HERRERO:

Buenos días. Gracias, presidenta. Mire, la ley de dependencia, una ley necesaria y que fue consensuada, sí, pero también se pretendió implantar precipitadamente, y esto obligó a la Administración general del Estado y a todas las Comunidades Autónomas, a todas, a constantes improvisaciones, y, además de esas improvisaciones, el mayor defecto de esta ley fue su falta de financiación por parte del Estado. Y esto, señoría, obliga a todas las Comunidades, a todas, a realizar



un gran esfuerzo presupuestario para garantizar los derechos de las personas en situación de dependencia. Lo puede mirar, lo que dice al respecto a la financiación, el Artículo 32 de la ley.

Y también me gustaría hacer mención a ciertas afirmaciones que hace usted en sus antecedentes. Y empiezo por la primera, que el sistema de dependencia -dice usted- fue implantado según lo previsto hasta la llegada de... al Gobierno del Partido Popular. Señoría, de verdad, no hay mayor ciego que el que no quiere ver, ¿eh? Como le he dicho y expuesto antes, al comienzo de mi intervención, el sistema de dependencia nació con una serie de problemas. Y esto no lo digo yo, se ha dicho en numerosos foros. Repito, fue una ley precipitada, con falta de normativa, no proporcionaron los instrumentos técnicos y, sobre todo, la falta de financiación.

También usted afirma en sus antecedentes que los Gobiernos del Partido Popular a nivel estatal y autonómico han ralentizado y, en muchos casos, bloqueado la aplicación de la ley. Y le pregunto: ¿cómo puede afirmar usted eso? ¿Sabe? Mira, le voy a contar algo al respecto de esta ley. En los años a los que usted hace referencia en sus antecedentes nos vimos metidos en una gran crisis. ¿Sabe por quién? Por el Grupo Socialista. Y le cuento otra cosa: señoría, a nivel estatal, el... a nivel estatal, el primer tijeretazo a esta ley de dependencia, ¿sabe quién lo hizo? El Partido Socialista cuando gobernaba en el país en dos mil diez. Le recuerdo: era el señor Zapatero. Sí, señoría. Sí, sí. No me niegue con la cabeza porque es que sí. Fue el Real Decreto 8/2010, del veinte de mayo.

Le voy a contar más. Fíjese qué malo es el Partido Popular de Castilla y León que en ese real decreto se estableció que el abono de las cuantías que se adeudasen hasta esa fecha podrían ser demorados hasta 5 años, y el Partido Popular de Castilla y León es una de las pocas Comunidades que no ha utilizado esa medida. Fíjese, y con la falta de financiación, aquí, en esta Comunidad, no se aplazaron los pagos, velando por las necesidades de los usuarios; necesidades que el Gobierno nacional de entonces, el Gobierno socialista, no veía.

Y es que, desde el principio, Castilla y León ha trabajado para resolver todas las deficiencias señaladas en... en la ley. Ha desarrollado normativa, introduciendo mejoras para las personas con rentas menores, buscando siempre el consenso; ha simplificado la tramitación administrativa, apostando por la atención profesional, como dice la ley; y supliendo el déficit de la financiación con recursos de nuestra propia Comunidad. Y después de todo esto y la pésima financiación, Castilla y León se encuentra a la cabeza de España en la aplicación de la ley de dependencia, porque, además de apostar fuerte por los servicios sociales con recursos propios, pues es la primera Comunidad con más personas recibiendo prestaciones en relación con su población, atiende a cerca de 105.000 personas con 139.852 prestaciones -esto significa que 35.076 personas reciben dos prestaciones-, y el grado de cobertura en nuestra Comunidad es 18 puntos por encima que el de España.

Y después de esta explicación rápida, pero creo que necesaria, porque aquí no vale todo, no vale que estemos debatiendo una proposición no de ley con estos errores, intentando cambiar el transcurso o el recorrido, digamos, de esta ley, ocultando detalles comprobando... comprobados como con el tijeretazo que le he comentado, usted dice que la Orden FAM/6/2018 entra en conflicto con la Ley estatal 39/2006; dice que entra en conflicto por perjudicar los intereses de las personas dependientes. Y, señoría, le vuelvo a decir: nada más lejos de la realidad; no existe ningún tipo de



contradicción. Lo que sí que existe, y perdone que le diga, es un error de interpretación; es un error de interpretación de la normativa –bajo mi punto de vista– por su parte. Y se lo digo y le voy a decir por qué lo pienso así.

En sus antecedentes hace mención al Artículo 31 de la Ley 39/2006 a la que hacemos referencia: la percepción de una de las prestaciones económicas previstas en esta ley deducirá de su cuantía cualquier otra prestación de análoga naturaleza y finalidad establecida en los regímenes públicos de protección social. En particular, se deducirá el complemento de gran invalidez, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75 %, el de necesidad de otra persona de la... de la pensión de invalidez o no... no contributiva –perdón–, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Es decir, respecto a la determinación de la capacidad económica, donde la ley, señoría, no establece ninguna regla, pero sí que indica que debe computarse la renta, el patrimonio, la Orden FAM, a la que nos hacemos referencia, por esto establece en su Artículo 32, que se titula “Determinación de la capacidad económica”, qué se considera renta; concretamente lo dice en el párrafo del Artículo 32.2, que usted ha empezado a leer, pero no ha leído el artículo entero. También nos dice en el mismo artículo que no se computarán como renta los complementos de ayuda de otra persona a los que se refiere el Artículo 31 de la ley... a los que se refiere el Artículo 31 de la ley, que deberán descontarse del importe de la prestación, es decir, ni el complemento de prestación por hijo a cargo, ni el complemento de prestación... de pensión de gran invalidez, ni el complemento de pensión no... no contributiva, ni el de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. Por lo que, señoría, en el cálculo de la capacidad económica no se incluye el complemento de ayuda a tercera persona de ninguna de las... de las prestaciones relacionadas en el Artículo 31 de la ley que hacemos mención.

Respecto a la deducción de los complementos de ayuda, que se cita en el Artículo 31 y que no se han computado en la capacidad económica, se deducen del importe de la prestación, como se indica en la ley. Y de igual forma se dice en el Artículo 34 de la Orden FAM que estamos tratando.

Señoría, no es cierto, tampoco, que en Castilla y León se apliquen baremos de rentas y que en el resto de Comunidades se apliquen cantidades fijas en función del grado de dependencia. Y es que la propia ley, en su Artículo 33, titulado “La participación de los beneficiarios en el coste de prestaciones”, señala que los dependientes financiarán las prestaciones atendiendo al coste de servicio y su capacidad económica personal. No lo digo yo, lo dice la ley que estamos tratando.

Señoría, la Junta de Castilla y León siempre ha dicho, y se ha... se ha dicho aquí por mi anterior compañero, que cualquier mejora debe revertir en las mejoras de las condiciones de acceso. Y también desde aquí siempre se ha dicho y se ha reclamado que el Estado debe de incrementar esa financiación.

Señoría –con esto ya termino–, si usted mira unas Comunidades y otras, con todos los problemas que le he comentado de la... de esta ley desde su inicio, y, realmente, si es sincera, verá y podrá decir sin comillas, como en los... en sus antecedentes, que Castilla y León apuesta por los servicios sociales de nuestra Comunidad. Solo la pido que observe y compare con el resto de Comunidades Autónomas. Nada más.



Y, con lo que le he dicho, se puede imaginar que no podemos aceptar esta proposición no de ley. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Noelia Frutos Rubio.

LA SEÑORA FRUTOS RUBIO:

Gracias, presidenta. Bueno, vamos a ver. Lo primero, y como no puede ser de otra manera, agradecer al Grupo Mixto, a Laura, su voto a favor. Y la verdad es que no pensaba que me diesen lecciones de este tipo, pero sí, sí, lo han intentado, y yo sincera soy siempre. Vale. De todas formas, voy a hacer un último intento de explicación para que PP y Ciudadanos pues entiendan que en esta Comunidad existe una desigualdad manifiesta, la cual está en sus manos solventar, si tienen a bien. Si no, pues tendrán que explicárselo a muchas personas gran dependientes en Castilla y León, que están viendo recortadas sus prestaciones tan solo por la desidia de dos grupos políticos incapaces de entender que se están haciendo mal las cosas y que, con su voto favorable, podrían mejorar la vida de estas personas y de sus familias.

En el BOE de cuatro de enero... disculpe, en el BOE de cuatro de enero de dos mil dieciocho recoge la *Resolución de diez de octubre de dos mil diecisiete, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones en el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre las medidas de gestión y control adoptadas por las Comunidades Autónomas para la adecuada aplicación de la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* -vamos, que no lo digo yo-, en su Apartado II.2, Determinación de la capacidad económica de los beneficiarios a su aportación al coste de la dependencia con objeto de garantizar el cumplimiento de igualdad, pone de manifiesto que "existían y existen importantes diferencias y falta de homogeneidad, entre las distintas Comunidades Autónomas, en la aplicación de la participación efectiva de los beneficiarios del coste de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia, ya que en algunas Comunidades Autónomas el patrimonio del solicitante no se tiene en consideración a efectos del cálculo de la citada capacidad económica y, en otras, no se tiene en consideración la totalidad de las rentas percibidas por los solicitantes, lo que si bien no supone un incumplimiento legal, sí pueden vulnerar el... el principio de universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia en condiciones de igualdad efectiva, promulgado por la... por la Ley de dependencia, al generar reconocimientos de derechos diferentes ante situaciones de dependencia idénticas, en función del territorio de residencia de los solicitantes".

El Artículo 33 de la ley establece que el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia habrá de fijar los criterios mínimos de participación de las personas beneficiarias en las prestaciones, según el tipo de coste... el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

Asimismo, el Artículo 14 establece que la capacidad económica del beneficiario se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del SAAD, en atención a la renta y al patrimonio de la persona solicitante.



En consonancia con los citados Artículos 33 y 14 de la ley, en el Acuerdo del diez de julio de dos mil doce, del Consejo Territorial de Mejora del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, tras constatar que se ha producido una importante desigualdad en la aplicación de la ley por parte de las Comunidades Autónomas que afecta, entre otros aspectos, a la determinación de la capacidad económica del usuario y su aportación al coste de las mismas, considera que se... que debe establecerse un desarrollo normativo mínimo, común y homogéneo que permita una aplicación coherente en todo el Estado de la normativa de la dependencia, a fin de contribuir a garantizar el principio de igualdad. Por este motivo, indicamos que esta forma de calcular la capacidad económica de la prestación de cuidados en el entorno familiar es lesiva para las personas dependientes de Castilla y León cuyos progenitores tienen reconocida una prestación por hijo a cargo de la Seguridad Social. Es más, debemos tener en cuenta que los beneficiarios de la prestación por hijo a cargo no se corresponden con los causantes de la misma, sino que son aquellos que tienen a su... a su cargo hijos o tutelados afectados por alguna discapacidad en los distintos grados señalados. Pueden serlo también los propios causantes solo en los supuestos que expresamente se cumplan... se contemplan: huérfanos de padre y madre o hijos mayores de 18 años no incapacitados judicialmente y que conserven su capacidad de obrar.

La prestación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de discapacidad mayor del 75 % se considera una prestación hacia los padres o tutores que han de convivir con un hijo o hija con alto grado de discapacidad. Solo en algunos casos lleva aparejado el complemento de ayuda a tercera persona, el cual incrementa el 50 % de la prestación.

La Seguridad Social reconoce este derecho independientemente de los ingresos de los progenitores. Se puede ser una persona con discapacidad y ser una persona independiente para las actividades de la vida diaria, y, entonces, no percibir este complemento que sí es de análoga naturaleza a las prestaciones de la ley de dependencia, y, por eso, sí es entendible que este complemento se deduzca de la prestación de los cuidados en el entorno familiar, pues tienen el mismo objetivo: cubrir las necesidades de las personas dependientes.

E incluso con el Real Decreto-ley 20/2012, de trece de julio, promovido por el Gobierno de Rajoy, es cierto que se otorgó a las Comunidades la posibilidad de introducir para el cálculo de las prestaciones complementos de análoga naturaleza, pero siempre respetando lo indicado en el Artículo 31 de la Ley 39/2006, de catorce de diciembre. En él se especifican claramente cuáles son los complementos a utilizar, y en ningún caso señala la ayuda por hijo a cargo y sí el complemento para discapacidades iguales o superiores al 75 %, lo que es lo mismo que el complemento por ayuda de tercera persona. Por lo tanto, queda patente que la Junta de Castilla y León se excedió en sus atribuciones, las cuales estaban claramente estipuladas en el Artículo 31 de la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Vale. En consecuencia, para el cálculo de la capacidad económica, la Junta de Castilla y León no ha de computar el importe de la prestación por hijo a cargo con discapacidad, cuyo beneficiario es el progenitor.

Yo les recomiendo que se lean bien la ley y los reales decretos. Si queréis, pedimos un receso. Y nada, espero que en estos últimos segundos recuperen la cordura



y demuestren con su voto a favor que creen en la ley de dependencia y apuestan por los derechos de las personas dependientes en Castilla y León. Muchas gracias.

Votación PNL/000425

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Pues, finalmente, acabado el debate, procedemos a la votación de la proposición no de ley debatida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: diecisiete. A favor: ocho. En contra: nueve. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Por parte del señor vicepresidente se da lectura al cuarto y último punto del orden del día.

PNL/000750

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DELGADO PALACIOS):

Cuarto punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL 750, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se aplique en nuestra Comunidad Autónoma el servicio de ayuda a domicilio, tal y como prevé la Orden FAM/6/2018, de once de enero, y continúe reduciendo la aportación del usuario en la prestación de ayuda a domicilio con atención a aquellos que cuenten con rentas más bajas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 158, de ocho de octubre de dos mil veinte.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, y en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Miguel Ángel García Nieto.

EL SEÑOR GARCÍA NIETO:

Gracias, señora presidenta. Antes de la presentación, dos cuestiones. Una, darle la bienvenida al señor Fernández Herrera. Desearle todos los éxitos del mundo en su gestión, porque sus éxitos, sin duda, como los de todos, redundarán en una... mayor bienestar de los... de los paisanos castellanoleoneses; así es que bienvenido. Y, luego, una aclaración con respecto a... al asunto que nos ha ocurrido en la anterior PNL, no en la última, sino en la anterior, con respecto a la inclusión en el orden del día o no de... de los asuntos. Miren, para nosotros ha sido una sorpresa, lo tengo que decir, ha sido una sorpresa porque el grupo proponente, incluso en el texto de la moción, solicitaba su debate y votación en la Comisión de Educación. La Mesa lo ha... ha decidido enviarlo a la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, pero quiero recordarles que el Artículo 42.1 del Reglamento de las Cortes dice textualmente: "Las Comisiones conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les encomiende, de acuerdo con su respectiva competencia, la Mesa de las Cortes". Y añadido yo: no el Partido Popular.



Dicho esto, voy a pasar a presentarles, efectivamente, la PNL 750. Como ven, señorías, hablar del servicio de ayuda a domicilio es un tema recurrente, y es recurrente porque al Grupo Parlamentario Popular es un tema que nos importa, para nosotros es muy importante. Yo calificaría este tema de esencial, porque es de esas prestaciones que consiguen que las personas mayores puedan permanecer más tiempo en su hogar, que tengan mayor bienestar y que encuentren atendidas sus necesidades básicas de subsistencia. Además, este es de esos servicios que atacan directamente a uno de los grandes males crecientes en nuestra sociedad; creo que estamos de acuerdo en... en que uno de los grandes males es la soledad no deseada. Y las... y los auxiliares de ayuda a domicilio conocen muy bien, precisamente, a la persona mayor, conocen su estado personal y social, conocen sus necesidades y llegan a convertirse en un referente para la persona que recibe la prestación. Por tanto, podemos decir que este servicio juega un papel decisivo en el combate contra la soledad no deseada, sobre todo en el mundo rural.

La Junta de Castilla y León viene desde hace mucho tiempo mejorando, reforzando e incrementando la prestación de este servicio para que llegue con mayor intensidad a las personas que lo necesitan y para que llegue a un mayor número de personas, siempre, eso sí, como no puede ser de otra manera, dentro de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y siempre, como recoge dicha ley, en colaboración con las entidades locales, imprescindibles para la correcta ejecución del servicio.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, en su "Informe de situación económica y social de Castilla y León", hizo en su día una serie de recomendaciones que la Junta ha venido aplicando poco a poco, como el incremento de la calidad y la profesionalización del servicio, el refuerzo de la financiación a través del acuerdo marco con las corporaciones locales y garantizar la cobertura de las necesidades de los dependientes en todo el territorio de la Comunidad.

Conseguido esto, es necesario seguir avanzando, y la siguiente línea de mejora debe centrarse en ampliar y mejorar la intensidad horaria de esta prestación, aunque no conviene olvidar el punto en que se encuentra este servicio con respecto a otras Comunidades Autónomas o la media de todo el Estado. En este momento, la cobertura que tiene esta prestación en Castilla y León está en 4,68, mientras la media nacional es de 4,2, según el índice de desarrollo de los servicios sociales. Ya sé que cada vez que hablamos de este índice no les gusta, a ustedes les... les molesta, pero son datos reales e independientes.

Miren, a lo largo de la vida del sistema de atención a la dependencia ha habido dos grandes reformas estatales que han afectado seriamente a los derechos de las personas en situación de dependencia:

La primera reforma fue la que acometió el Real Decreto 8/2010, de veinte de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que eliminó la retroactividad en todas las prestaciones y estableció un máximo plazo de 6 meses en resolución. Esta reforma, impulsada por el Partido Socialista, supuso, con diferencia, la mayor reducción del coste para las Administraciones públicas, puesto que se suprimieron 6 mensualidades a todos los beneficiarios de prestaciones económicas, y se permitía a las Comunidades Autónomas aplazar el pago de los atrasos hasta 5 años; lo acaba de recordar, precisamente, en su intervención mi compañera.



La segunda fue el *Real Decreto-ley 20/2012, de trece de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la... de la competitividad*, debido a la crisis económica galopante y brutal en la que dejaron el país. Hubo que hacer una reducción de la intensidad de horas en el servicio de ayuda a domicilio, que se pactó con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del... y del sistema para la dependencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Este acuerdo tardó en recogerse normativamente más de un año, a través del Real Decreto 1051/2013, de veintisiete de diciembre, que coincidía en aquel momento con la Orden FAM/644/2012, que actualmente fue... está derogada por la Orden FAM/6/2018, de once de enero, siendo la legislación que en este momento es aplicable para determinar el número de horas del servicio de ayuda a domicilio.

Concretamente, en el anexo del real decreto que acabo de nombrar es donde se recoge las intensidades del servicio de... de ayuda a domicilio según el grado de dependencia que tenga el usuario, que son exactamente las que replica la Orden FAM/644/2012, ya derogada, y las que replica la actualmente vigente Orden FAM/6018.

Estas Cortes tuvieron el acierto de incluir una cláusula en el texto, por lo que no es necesario... por la que no es necesario modificar la normativa autonómica para incrementar la intensidad horaria de ayuda a domicilio, puesto que ya prevé y asume un posible incremento de intensidad por parte del Estado. Sin embargo, sí que es imprescindible, para incrementar esa intensidad horaria, la modificación previa de la normativa estatal, e igualmente imprescindible es aumentar la financiación por parte del Estado de forma suficiente para que el Gobierno autonómico pueda asumir ese incremento. En este sentido, coincide el CES con la reivindicación que hemos defendido tantas veces en este Parlamento de la necesidad de que el Estado incremente su financiación hasta llegar al 50 % que preveía la ley de dependencia, la propia Ley 39/2006. Ese incremento permitiría recuperar lo perdido en este nivel mínimo de financiación a nuestra Comunidad Autónoma, ya que, en este momento, se dejan de percibir unos 15 millones en el nivel mínimo.

Por lo tanto, es imprescindible que por parte del Gobierno de España se aumenten los fondos destinados a la dependencia y que se modifique el real decreto, incrementando las intensidades horarias del servicio de ayuda a domicilio, que es el instrumento jurídico que va a permitir que la Junta de Castilla y León pueda, a su vez, incrementar el servicio. En este sentido va el primer punto del *petitum* de la moción, que no les voy a leer porque lo tienen a la vista.

El punto dos de la PNL persigue que los usuarios del servicio de ayuda a domicilio de nuestra Comunidad cada vez tengan que aportar menos de su bolsillo por recibir la prestación. El CES, en su último informe, señalaba que hay que seguir avanzando en las medidas ya acordadas en el marco del diálogo social para disminuir el copago que aportan los usuarios, especialmente aquellos con rentas más bajas. Para ello -sigue diciendo- es necesario incrementar el presupuesto que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como principal financiadora, destina a esta prestación.

En ese sentido, por parte de la Consejería, se han dado pasos firmes y se ha avanzado con los acuerdos firmados con el diálogo social y con la Federación Regional de Municipios y Provincias, mediante los cuales se incrementaron los fondos



destinados a... a este destino en 4.000.000 de euros anuales, mejorando el copago actual, con especial atención a las personas que viven solas y con menos recurso.

También es importante recordar que el copago en Castilla y León es de los más bajos de España y está muy por debajo de la media nacional, y lo más importante, que siguen bajando. Según el "Informe de las personas mayores en España", publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad anterior, el promedio hora de aportación del usuario en Castilla y León es de 2,35 euros, y el de España de 2,98. En ese informe se recogía también el porcentaje de copago de Castilla y León, que era del 15,42, mientras que en España, en ese momento, era del 21,84. Sin embargo, en el último informe del CES recoge ya la bajada de ese copago al 14,51, insisto, y seguirá bajando como resultado de esos acuerdos con el CES y con la Federación Regional de Municipios y Provincias.

En base a todo lo expuesto, y con la firme decisión de seguir rebajando el copago en el servicio de ayuda a domicilio en nuestra Comunidad, presentamos también ese segundo punto, que dice textualmente: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a que, una vez que el Estado haya asumido una... un mayor compromiso de financiación en la atención a las personas dependientes, se continúe reduciendo la aportación del usuario en la prestación de ayuda a domicilio, con una especial atención a aquellos que cuenten con rentas más bajas". Les pido, como no puede ser de otra manera, su apoyo a esta iniciativa. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, y por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien. Señor García Nieto, yo es que estoy asombradísima con esta propuesta. No... no lo puedo comprender, porque este grupo parlamentario la legislatura pasada propuso algo parecido en una moción, derivado de una interpelación en materia de dependencia, y el Partido Popular votó en contra. Pero es que el Grupo Socialista, yo lo he visto en esta Comisión al menos dos veces presentar estas dos cuestiones, los dos puntos que aparecen en esta propuesta. ¿Y sabe qué votó el Partido Popular? En contra. Entonces, explíqueme por qué ahora vienen ustedes a proponer esto.

Claro, yo creo que está bastante claro por qué vienen a proponer esto: porque ya no están ustedes en el Gobierno de España. Entonces, ahora lo proponen. En el dos mil catorce, en el dos mil quince, en el dos mil dieciséis, en el dos mil diecisiete, entonces no lo proponían. Y, claro, a mí esto me lleva a pensar dos cosas: que ustedes tienen poca memoria, pero no se preocupe, que ahora se la voy a refrescar yo con unos cuantos datos; y la segunda cuestión que me hace pensar que es que, bueno, pues vienen aquí a hacer politiquería para criticar al Gobierno de España cuando ustedes, durante años, no han hecho lo que viene en esta propuesta.

Y para recordar, para que no tengan ustedes la memoria tan corta. Año dos mil nueve, el Estado aportaba un 34 % en materia de dependencia; en el dos mil diez, un 33 %; en el dos mil once, un 28 %; en el dos mil doce, entra Mariano Rajoy, un 18 %, 10 puntos menos respecto al año anterior. Entonces, no sé muy bien por



qué ahora, ahora justo, es el momento de venir a pedir la financiación del 50 %. Desde ese momento, desde el año dos mil doce: un 17, un 18, un 19 %; el 19 %, el máximo de la aportación durante todos los años de Mariano Rajoy en el Gobierno de España. En el año dos mil diecinueve, el año pasado, cuando ya Rajoy no está en el Gobierno de España, un 21,9 %; es la cifra más alta desde el año dos mil doce. Y no digo que sea la mejor, desde luego que no, si yo estoy de acuerdo con el 50 %, pero yo estaba de acuerdo con el 50 % ahora, en el año dos mil veinte y en el año dos mil doce también. Y ustedes han cambiado ahora la cuestión, cuando ya no están en el Gobierno de España. Esto en cuanto a la financiación por parte del Estado.

Y en cuanto al tema de las intensidades horarias. Año dos mil doce, con el decretazo, del que, por cierto, en los antecedentes se guardan mucho, ¿eh?, de no hablar exactamente, aunque lo del Consejo Territorial que se... que se define en los antecedentes tiene mucho que ver con el decretazo del año dos mil doce. Bueno, año dos mil doce, recorte de la ayuda a domicilio, un 40 % en esta Comunidad Autónoma, que repercutía especialmente en las intensidades horarias, que es el tema que nos ocupa. Y les pondré un ejemplo. Un dependiente Grado III, antes del año dos mil doce -que les voy a recordar que un dependiente Grado III es el máximo grado, son aquellas personas que necesitan ayuda para todas las tareas de su vida cotidiana-, bueno, pues pasaron de 70 a 90 horas al mes a 56 a 70 horas al mes. ¿Sabe cuánto son 56 horas al mes? Bueno, pues no llega ni a dos horas diarias. Así fue como se quedó el Grado III en Castilla y León con el decretazo del año dos mil doce.

Pero es que, es más -una matización aparte-, de la horquilla establecida por el Consejo Territorial de Servicios Sociales, resulta que Castilla y León decidió aplicar la más baja posible, porque no en todas las Comunidades Autónomas se aplicó la misma horquilla. Pero aquí, el Partido Popular, bajo la Consejería de Milagros Marcos en ese momento, decidió poner la horquilla más baja.

Entonces, se entiende por qué me asombra a mí tanto esta propuesta, ¿no?, porque el Partido Popular, desde luego, no debe tener memoria de lo que hizo durante sus siete años en el Gobierno central. Han sido ustedes los que rebajaron hasta el chasis la financiación autonómica durante esos años, el porcentaje más bajo de... desde que existe la ley de dependencia. Y después ustedes rebajaron las intensidades horarias, como digo, al mínimo establecido por el Consejo Territorial de Servicios Sociales.

Y luego ya, finalizando, hay otra cuestión que me llama la atención, que aluden todo el rato al informe del CES de este año. ¿Y el informe del año dos mil catorce y dos mil quince y dos mil dieciséis, que hablaba de estas mismas cosas? Ahí no hacían mucho caso al informe del CES. Han decidido hacerle caso en el año dos mil veinte de repente. Así que, nada, proponen ustedes lo que no quisieron hacer desde el Ejecutivo durante siete años. Yo, bienvenidos a la defensa de la ayuda a domicilio, porque insisto que este grupo parlamentario la ha defendido desde siempre.

Y ya para finalizar, y aprovechando la oportunidad, ha dicho usted que este es un servicio esencial. Sí, lo dice la Ley de Servicios Sociales, no es que nos diga nada nuevo. Lo que no deben ser esenciales son las trabajadoras del servicio, porque usted sabrá que llevan en huelga estas últimas semanas, ¿y dónde está la Consejería? Pues ni está ni se le espera, porque eso de interceder por un convenio justo ya sabemos que la Consejería de Familia ha dicho que de eso nada.



Este grupo ha presentado una proposición no de ley para mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras de ayuda a domicilio; que, por cierto, los auxiliares de ayuda a domicilio no, son las... las auxiliares de ayuda a domicilio, porque en un 98 % son mujeres, que son las que realizan la tarea de cuidados. Lo digo porque se ha referido como "los" auxiliares de ayuda a domicilio.

Y, como le digo, si quieren proteger este servicio, protejan también los derechos de las trabajadoras de ayuda a domicilio, que hasta ahora no lo han hecho y no son capaces siquiera de ayudarlas a interceder con la patronal para lograr un convenio digno.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña María Teresa Gago López.

LA SEÑORA GAGO LÓPEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías. Volvemos a debatir en estas Cortes sobre el servicio de ayuda a domicilio en Castilla y León, y de nuevo Ciudadanos quiere aprovechar la ocasión para recordar la importancia de la equidad en nuestro sistema de atención social, porque debe ser el principio rector de estas políticas públicas: dar a cada ciudadano una prestación que se corresponda con sus necesidades.

Señorías, la equidad no es otra cosa que la suma de la eficacia y la eficiencia. Si contamos con sistemas equitativos, en primer lugar estamos garantizando que el ciudadano reciba una atención a la altura de sus necesidades, y, en segundo término, impulsamos la prestación de un servicio con un coste que es asumible por la Administración, aprovechando dichas mejoras económicas al extender la cobertura a toda la población que lo necesite.

Sin embargo, este objetivo debe ser compartido por todos y, en especial, por las Administraciones públicas, por eso, ya les adelanto que mi grupo parlamentario votará a favor de esta proposición no de ley. Porque creemos que la equidad es un compromiso de todos, y, por tanto, el Gobierno de España debe corresponder el esfuerzo realizado en esta Comunidad para la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Un compromiso que, como se cita en esta PNL a través de la Orden de la Consejería de Familia 6/2018, de once de enero, prevé incorporar una ampliación de la intensidad de este servicio. Es decir, que desde la Junta de Castilla y León se están realizando todas las actuaciones oportunas para garantizar que la cobertura de la ayuda a domicilio llegue a todos los castellanos y leoneses que sea posible, y así lo están demostrando las estadísticas.

Tengamos en cuenta que, con respecto a los cuidados personales, Castilla y León supera la media de la intensidad horaria en este servicio en todo el territorio, y, en términos generales, nuestra Comunidad sigue mejorando los ratios.

Los últimos informes confirman la mejora en todas las áreas y han consolidado a Castilla y León como la séptima Comunidad en su conjunto. Asimismo, las recomendaciones del Consejo Económico y Social también se han incorporado a la práctica de este servicio. Mejoras como la estabilidad y extensión de la financiación,



como la profesionalización del servicio y como la extensión de la cobertura sobre las necesidades de los dependientes de Castilla y León. Ahora bien, esto es una parte del esfuerzo que debe ser integral y debe ser coordinado, y para ello resulta lógico y pertinente reclamar al Gobierno de España cumplir su parte de este acuerdo, es decir, impulsar las modificaciones legales y presupuestarias que permitan recuperar la intensidad de horas anteriores al Decreto-ley 1051/2013, de veintisiete de diciembre, e incrementar la financiación estatal para ampliar la intensidad horaria. Porque, señorías, de lograrlo, obtendríamos un beneficio extra: reducir la aportación de los usuarios a la prestación, en especial para los castellanos y leoneses que no cuentan con suficientes ingresos ni estos son estables.

Desde Ciudadanos entendemos que el principio rector de la equidad es indisoluble de la justicia social, por eso, señorías del Partido Socialista, les pedimos que se sumen a esta proposición no de ley. Creo que tienen la obligación moral de hacerlo, ustedes lo dejaron claro hace unas semanas. Recientemente se vanagloriaban de poner la estructura de su partido al servicio de la sociedad, un objetivo muy... muy loable, no nos cabe duda, y, no obstante, por qué no pedir al señor Sánchez que disponga la estructura de su Gobierno al servicio de toda la sociedad española. ¿No creen ustedes que es el momento de exigir al Gobierno de España que cumpla con la responsabilidad que le es propia? Nosotros esperamos que así lo haga.

Por todo lo expuesto, desde mi grupo parlamentario votaremos a favor de esta proposición no de ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Isabel Gonzalo Ramírez.

LA SEÑORA GONZALO RAMÍREZ:

Gracias, presidenta. Señorías, buenos días. Por alusiones, voy a decir a la señora Gago: impresionante, señora Gago. Sus últimas palabras, impresionantes, de verdad.

Empecemos. Como dicen en su PNL, la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado en diferentes ocasiones la situación de la ayuda a domicilio. Y me es muy grato leer en su PNL que es una prestación considerada esencial para las personas mayores –y añadiría que, en su mayoría, dependientes– para que puedan permanecer en sus hogares el mayor tiempo posible, contando con el apoyo necesario –que ahora no lo tienen– para garantizar su bienestar tanto físico como anímico.

Dicen que son conscientes de esta importancia y que la Junta de Castilla y León ha adoptado medidas específicas para reforzar y mejorar esta prestación. Igual se refieren a que en marzo del dos mil dieciocho el diálogo social impulsa que se apliquen medidas concretas con beneficios directos para los ciudadanos. La Consejería de Familia y la Federación Regional de Municipios y Provincias concretan una reducción progresiva del 20 % hasta el año dos mil veinte del copago de ayuda a domicilio y teleasistencia. Si se refieren a esta medida, cuando ha habido modificaciones, les diré que ha sido lenta y, desde luego, insuficiente, porque no revisaron



la intensidad de las horas de un servicio que estaba muy mermado y que no tenía calidad. No recupera para los trabajadores de ayuda a domicilio ni jornada laboral ni condiciones de trabajo y no amplía las horas a los beneficiarios y reduce insuficientemente el copago.

Y yo ya sé que les molesta mucho que yo hable del dos mil doce, lo sé. Ustedes dicen que siempre hago alusión al Real Decreto-ley 20/2012, en el que se inicia el... el desmantelamiento del estado de bienestar y de los servicios sociales, impulsado por el Partido Popular desde el Gobierno de la Nación.

Muy malo fue el año dos mil doce para la dependencia, porque la Junta de Castilla y León adapta la normativa autonómica y aprueba la Orden FAM/644, de treinta de julio, donde se regula la prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, que contempla, entre otros desastres, la bajada de intensidad de horas de ayuda a domicilio entre un 20 y un 40 %, y aquí elegimos el 40, dejando el servicio sin calidad tanto para los usuarios como para las trabajadoras y trabajadores –en mucho menor número–, que ven reducida su jornada laboral y sus condiciones de trabajo, así como sus salarios.

Pero no queda otra, señorías, en servicios sociales siempre hay que hablar del dos mil doce, incluso ustedes lo hacen en su PNL y nos dicen que el CES de Castilla y León, en su último informe, dice que estima necesario que el Estado incremente su financiación hasta llegar a la financiación global del 50 % de dependencia. Este incremento permitirá a Castilla y León recuperar en el dos mil veinte lo perdido en este nivel mínimo de financiación, ya que, en la actualidad, con la disminución de la aportación del Estado en el dos mil doce, y continúan ustedes.

Lo que dice el CES es que hay que seguir avanzando en las medidas ya acordadas en el diálogo social para disminuir el copago de los usuarios. Que hay que incrementar el Presupuesto de la Comunidad Autónoma que la... perdón, que la Comunidad Autónoma destina como principal financiadora se lo hemos dicho desde el Grupo Parlamentario Socialista cada vez que hemos defendido una iniciativa de ayuda a domicilio, y le aseguro que ha sido más de una vez.

Una de mis primeras intervenciones en esta Comisión fue el treinta de septiembre del dos mil diecinueve defendiendo la PNL número 110, que fue debatida anteriormente en el año dos mil ocho y apoyada en su momento por el Grupo Ciudadanos, Podemos y Grupo Mixto, quedando esa votación empatada, y, como no llegó a sesión plenaria, volvimos a debatirla en esta Comisión. Ciudadanos cambió su voto –algo a lo que ya estamos acostumbrados– y la PNL no fue aprobada. En ella pedíamos el aumento de horas y la disminución del copago para los usuarios, y votaron que no. Pero, ante las reiteradas peticiones de los colectivos de trabajadores –y voy a... de trabajadores y trabajadoras, aunque voy a repetir que en su mayoría son trabajadoras–, nos reunimos con ellos en varias ocasiones, y, ante el número tan grande de peticiones, volvimos a presentar una PNL en sesión plenaria el seis de octubre de este año. Tampoco fue apoyada. Y es curioso, es curioso que hoy estemos debatiendo aquí la misma petición a propuesta de que... de quien vez tras vez nos ha tirado abajo la... las PNL presentadas o las iniciativas.

Yo creo que ustedes han leído la Memoria económica de propuestas incluidas en el Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en octubre del dos mil veinte, impulsado y financiado por el Gobierno de España una vez que se aprueben los Presupuestos, y han decidido hacerlo suyo.



¿También han decidido apoyar los Presupuestos Generales del Estado? Porque si ya están haciendo uso de estos Presupuestos... lo han hecho ofreciendo la gratuidad de la teleasistencia avanzada, reflejada en la Memoria económica que antes mencioné, en el punto 2.2, mejorar las prestaciones y recuperar los derechos perdidos, establecimiento de la teleasistencia como derecho subjetivo sin copago; o el dos, aumento de horas de servicio de atención domiciliaria; o mejora de las prestaciones económicas. En fin...

La ayuda a domicilio es muy importante, y mucho más en estos momentos en... en los que con la COVID-19 se ha... ha hecho estragos en las residencias de nuestra Comunidad. Es una opción muy demandada por nuestros mayores que quieren quedarse en sus domicilios y no pueden porque necesitan ayuda, y lo que les ofrece la Junta de Castilla y León, hasta hoy, es insuficiente.

Ya saben que para nosotros la ayuda a domicilio es un pilar esencial para garantizar la libertad de elección de nuestros mayores, y la Junta de Castilla y León, como Administración competente, tiene que promover las condiciones que lo hagan efectivo; tiene que ser una prioridad absoluta, un principio básico de nuestra política social. Por lo tanto, claro que vamos a apoyar esta proposición. El Grupo Parlamentario Socialista siempre se va a inclinar por el bienestar de los ciudadanos de Castilla y León, siempre. También con los mayores, con los dependientes. Siempre, no tengan ninguna duda.

Apoyaremos su iniciativa, alegrándonos mucho de que por fin nos den la razón. Y les voy a decir otra cosa: no solo seguiré recordándoles el año dos mil doce siempre que hablemos de servicios sociales, cuando entra en el Gobierno de España el Partido Popular con Mariano Rajoy a la cabeza, sino que, a partir de ahora, les voy a recordar también el año dos mil veinte, cuando entran en vigor los Presupuestos Generales del Estado del Partido Socialista Obrero Español, con Pedro Sánchez como presidente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que se propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Miguel Ángel García Nieto.

EL SEÑOR GARCÍA NIETO:

Muchas gracias. En primer lugar, agradecer el apoyo a la PNL de los que han expresado su voluntad. Y contestar a algunas cosas de las que se han manifestado aquí esta mañana.

Señora Domínguez, ya la había echado yo de menos esta mañana; pero, bueno, parece haber despertado en esta PNL que... en esta iniciativa que presenta el Partido Popular. A usted, decididamente, no le gusta nunca que el Grupo Popular pregunte o presente cualquier iniciativa a la Comisión, ya es la segunda vez que nos lo dice, y yo creo, fíjese, que seguramente tampoco le gustamos nosotros. Yo lo lamento, lo lamento, porque le aseguro que aquí estamos todos para mejorar las cosas, aunque usted no lo crea; aunque usted no lo crea, desde el Grupo Popular también, también. No digo que usted no lo haga, lo que sí le digo es que nosotros, desde luego, estamos preocupados por el bienestar de los ciudadanos de Castilla y León.



Mire, le tengo que decir que desde Castilla y León siempre, no ahora, como usted ha dicho, siempre se ha reclamado mayor financiación al Gobierno de España, gobernara quien gobernara y en todo momento. Y entonces... y no... [Murmullós]. Yo le he respetado a usted, no le he dicho ni media palabra. Esta es otra de las costumbres que usted tiene, y... y yo, sinceramente, he permanecido callado escuchándole a usted íntegramente.

En cuanto a intensidad horaria, nosotros estamos replicando la marcada en el Real Decreto 1051 en el Anexo II. No nos hemos salido del guion que, evidentemente, exige la ley, exige la ley. Y hemos defendido siempre el servicio de ayuda a domicilio, siempre, desde el Partido Popular como una prestación esencial. Y, además, se lo dice alguien que, en sus responsabilidades anteriores, fue mucho más allá de lo que tenía por obligación que cumplir. Así es que lecciones, señora Domínguez, ninguna, ninguna. Ninguna.

Señora Gonzalo, efectivamente, usted nos recuerda siempre, y además ha dicho que lo va a volver a hacer y que lo va a seguir haciendo, yo a mí me parece bien que nos recuerde el Real Decreto-ley 20/2012, pero dígalos todo, diga que ese real decreto fue por auténtica necesidad, con un país en ruinas, con un país en ruinas, y amenazando... amenazado de intervención; dígalos todo. Y, además, ya que tiene memoria, no se olvide tampoco de recordar el Real Decreto-ley 8/2010, de veinte de mayo, que yo también se lo voy a recordar, no tenga ninguna duda, que ese sí que eliminó la... la retroactividad en todas las prestaciones y estableció un plazo máximo de 6 meses de resolución. Recuérdelo. Y, además, le aseguro que fue la mayor reducción del coste para las Administraciones públicas, puesto que se suprimieron 6 mensualidades, nada más y nada menos, de todos los beneficiarios de prestaciones económicas, y permitía a las Comunidades Autónomas aplazar el pago de los atrasos hasta 5 años, cosa que Castilla y León, precisamente, no hizo.

Luego me dice que hemos votado en contra de esta iniciativa cuando ustedes la han presentado, pero dígalos todo, no diga solo la mitad: hemos votado en contra porque ustedes no nos dejaron votar por separado los puntos a los que nosotros sí estábamos de acuerdo. Estos. Así es que esto vuelve a pasar, así que dígalos todo, no diga una verdad a medias, porque una verdad a medias se convierte en casi una mentira.

Miren, yo les tengo que decir que es muy importante el esfuerzo que viene haciendo la Junta de Castilla y León desde hace tiempo para mejorar y reforzar un servicio esencial, para nosotros esencial, dentro del Sistema de Atención a la... a la Dependencia, como es el servicio a domicilio. Alcanza nada más y nada menos que a 29.700 usuarios en nuestra Comunidad y supone que este servicio lo reciben el 18,07 de los usuarios dependientes, cuando la media nacional -se lo quiero recordar también- es del 17,83 %.

Para que esto sea posible es imprescindible que se incremente la financiación, y volvemos otra vez a la financiación. Si estamos de acuerdo, el marco donde hay que avanzar es hacia ese 50-50 del que venimos hablando durante mucho tiempo, pero que, en este momento, lo cierto y verdad es que el Estado pone el 23,6 y la Comunidad Autónoma el 76,4.

Y, mire, yo celebro una vez más, porque se lo había oído decir recientemente en una... en un debate que tuvimos usted y yo, que no se preocupen, todos tranquilos, que esto ya está resuelto en los próximos... Sí, lo acaba de decir también. Pero si a



mí me parece bien. Y mire, y le digo más, si esto es verdad y lo... y lo contrastamos, lo constatamos, no tenga ninguna duda que el primero que se lo voy a agradecer soy yo, y se lo voy a reconocer; soy yo, no tengan ninguna duda. Porque ese... ese dinero va a dedicarse íntegramente a mejorar estos servicios, o, lo que es lo mismo, se va a dedicar íntegramente a mejorar la vida de los castellanos y leoneses. Así es que no tenga ninguna duda que, si eso es cierto, nosotros, yo el primero, se lo voy a agradecer.

Otra cuestión imprescindible, no nos olvidemos, es la modificación legislativa que es necesaria para aplicar el aumento de intensidades horarias en la prestación de este servicio. En tanto en cuanto eso no se... no se regule, no se arregle, no vamos a poder incrementar estas intensidades. No obstante, lo que sí quiero recordar es que en Castilla y León, en cuanto a intensidad horaria, entendiéndola exclusivamente en cuidados personales, sin incluir tareas domésticas y otras tareas, está muy por encima de la media nacional. E incluyendo todas las tareas, la Comunidad mejora anualmente -esto también lo dice el Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales-; ocupa en este momento la séptima posición; hemos mejorado tres posiciones solo en un año: hemos pasado de la décima a la séptima posición y el promedio de horas prestadas se ha incrementado un 5,9 %. Por tanto, se ha mejorado la prestación en este servicio. No quita que no haya margen de mejora del servicio, que es lo que hace la Junta de Castilla y León, y va a seguir haciendo, avanzando en dos direcciones: con nuevas medidas y mayor financiación para reducir el coste del servicio, y, por otro lado, tomando decisiones, respetando la autonomía y las competencias locales, para equilibrar el precio/hora. Precisamente esa es otra de las asignaturas pendientes en todas las corporaciones locales de la Comunidad, que, francamente, yo creo que es necesario, y también hemos hablado en varias ocasiones de este asunto.

Hablando del copago, en cuanto a las aportaciones del usuario del servicio de ayuda a domicilio, hay que reseñar que es de las más bajas de España. Está muy por debajo de la media nacional, y lo más importante es que, con las decisiones que está tomando la Junta, el copago sigue bajando. En este momento, en nuestra Comunidad, la aportación del usuario al servicio de ayuda a domicilio significa el 14,51 % del precio del coste del servicio, mientras que la media del copago en España alcanza el 21,84 %. Existen diferencias en el porcentaje de copago entre unas provincias y otras, esto es cierto, debido sobre todo a... a dos cuestiones: a que el precio público del servicio depende del contrato de adjudicación de la corporación local correspondiente y, en segundo lugar, depende también del nivel de renta del usuario y de la intensidad del servicio que se solicita, que es diferente en cada provincia.

Efectivamente, usted ha hecho alusión a los dos acuerdos, al del CES y también al de la Federación Regional de Municipios y Provincias, que, efectivamente, mejoran el copago, al que yo voy a hacer alusión en un momento, pero también hay que recordar que con la firma del Acuerdo Marco 2020-2023, con las 24 corporaciones locales que son competentes, la Junta destina 162,3 millones de euros a la ayuda a domicilio, incrementando un 9,36 la media anual, en torno a 4,5 millones de euros todos los años. Y está trabajando en este momento para establecer criterios comunes con el objetivo de que se aplique el mismo porcentaje de copago en todas las entidades locales -como les decía antes-, equilibrando ese precio/hora de este servicio en todas las provincias.

Importante resaltar ese acuerdo con la Federación Regional de Municipios y Provincias al que usted hacía alusión, este incremento de 4.000.000 consolidables



anualmente para incorporar nuevos usuarios, evitar listas de espera y eliminarlas donde existan, una mejora del copago actual con especial atención a las personas que viven solas y las que disponen de menos recursos, con varios objetivos: primero, gratuidad del servicio de ayuda a domicilio para todas las personas con renta inferior a 570 euros mensuales, es decir el 106 del IPREM, que eso ya está hecho; gratuidad del servicio para las personas solas con rentas por debajo de 700 euros mensuales, que en este momento se está llevando a cabo; y la reducción del 20 %, al que usted hacía alusión, de media al resto de personas solas con rentas medias o bajas.

En definitiva, señorías, vuelvo a pedirles su apoyo a esta iniciativa para que el Gobierno de España cumpla con su obligación de aumentar la financiación y modifique la normativa estatal para que facilite a la Junta de Castilla y León aumentar las intensidades horarias en este servicio y reducir el copago que ahora aportan los usuarios.

Si, como nos acaba de decir la señora Gonzalo, el Gobierno de la Nación ya lo tiene previsto y reflejado en los... en los Presupuestos Generales del Estado, que se encuentran en tramitación, pues no creo que tengan ningún inconveniente en apoyarlo, y yo sinceramente se lo... se lo agradezco de antemano. Gracias.

Votación PNL/000750

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Concluido el debate, procedemos a votar la proposición no de ley debatida. ¿Votos a favor? Vale. Se aprueba por unanimidad. Queda, por tanto, aprobada la proposición no de ley debatida.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos].